

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>15 de febrero de 2009.</i>		ORIGINADO EN: <i>Napo</i>	
PROCESO No. <i>50-2009</i>		CUERPO No. <i>2</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Recurso Electoral de Impugnación.</i>			
ACCIONANTE: <i>Raúl Javier Montoya</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: <i>Abg. José García y María José Saavedra</i> Domicilio Judicial Electrónico: <i>mjosaevedra37@hotmail.com</i>	
ACCIONADO: <i>Resolución nº 50.</i> <i>Junta Provincial Electoral del Napo</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE: <i>Junta Electoral del Napo.</i>			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: <i>Napo.</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Ximera Endera.</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Sandra Melo Marín.</i>	
OBSERVACIONES:			



Unidad Educativa Fiscomisional Experimental a Distancia de Napo

Tena Ecuador Telefonos: 2 888-537

-101-
ciento uno

-215-
34 treinta y cuatro



Tena, Junio 05 del 2.007

Of. No. 081-UEFEDN



Abogada

Gladys Pérez U

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO
Ciudad.

Adjunto al presente me permito hacerle conocer y certificar el ingreso correspondiente al sueldo del mes de Mayo 2007, del Licenciado MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER, profesor de la décima categoría, según el siguiente detalle:

Ingresos

Sueldo total de Ingresos 588.44

Egresos

Aporte personal 45.54

Cooperativa 29 de Octubre 8.00

Mini Comisariato tres hermanos 55.37

Juzgado de la niñez y adolescencia de Napo 140.00

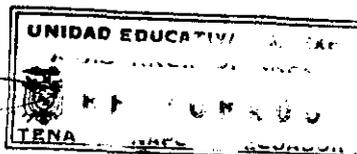
588.44 248.91

Liquidado a recibir sueldo mes de mayo/07 339.53

Certificación conferida a la fecha, según rol de pagos y archivos que reposan en el departamento de colectaría

Atentamente

Lic. Bolívar Araujo Soria
RECTOR



Presentando en la Secretaría del Juzgado de la niñez y adolescencia a 05 días del mes de JUNIO de 2007 a las 10h 40' con 1 minuto.
CERTIFICO SECRETARIA



36 Avuuta y seis
- 103 -
ciento tres.

BANCO PICHINCHA C. A.



- 103 -
ciento tres

Señor doctor
CARLOS PAZOS MEDINA
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO
TENA
Presente

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No.370-07 JNAN del 29 de mayo del 2007, referente a la Causa de Alimentos No.649-06, en el que solicita se certifique si el señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL con C.I.1500448608 posee cuentas corrientes o de ahorros a su nombre y su titularidad, me permito certificar que la mencionada persona no mantiene cuentas corrientes ni de ahorros en nuestra Institución.

Atentamente,

Eduardo Nieto B.
UNIDAD DE RECLAMOS Y REQUERIMIENTOS

svr

Presentado en la Secretaría del Juzgado
de la niñez y adolescencia a
las del mes de <u>JUNIO</u> de <u>2007</u>
a las <u>16.05</u> con <u>X</u>
CERTIFICADO
SECRETARIA



NOTA: "La presente información, posee el carácter de informativa y reservada, ha sido emitida únicamente, a quien según la ley, tiene la facultad de solicitarla, por tanto, no podrá deducirse, bajo ningún punto de vista que Banco Pichincha C.A. se obliga de alguna forma; e inclusive, cualquier uso de la misma exime desde ya, al Banco de toda clase de responsabilidad frente a los interesados o terceros. Se deja constancia que su falsificación o adulteración, invalida el presente documento".



37 treinta y siete
-104-
ciento cuatro



-104-
ciento cuatro

DCC-JUZ- 2007-006



Tena, 04 de Junio del 2007

Doctor
Carlos Pazos
**JUEZ DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE NAPO**

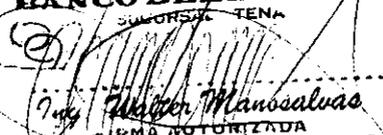
Presente

Dando contestación al oficio No. 372-07-JNAN, de fecha 29 de Mayo del 2007, certifico:

Que, el señor **MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER**, con C. I. 150044860-8, no es cliente de nuestra entidad financiera.

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Firma Notorizada

Ing. Walter Manosalvas Mafla
GERENTE DEL BANCO DEL AUSTRO S.A
SUCURSAL TENA





38 treinta y ocho
-105-
ciento cinco



-105-
ciento cinco

CERTIFICACION

A petición del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de Napo, la Suscrita Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Ltda., en debida y legal forma:

CERTIFICA

QUE: El señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, no se encuentra registrado como socio de esta Entidad.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Tena, 6 de junio de 2007


Prof. Sonia Rodríguez
GERENTE



39 Cuenta y suma



BANCO DEL AUSTRO
Banco de Austria

- 106 -
ciento seis.
- 106 -
ciento seis
DCC-JUZ- 2007-007



Tena, 31 de Mayo del 2007

Señor
JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO
Presente

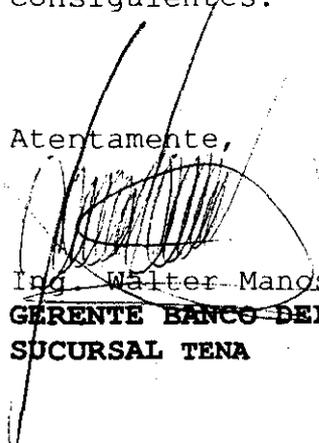
Dando contestación al oficio No. 375-07 JNAN, de fecha 29 de Mayo del 2007, causa No. 649-06, certifico:

Que, la señora **VERDESOTO SILVA NELLY MORAIMA**, C.I 150025885-5, es nuestra cliente manteniendo a esta fecha el siguiente crédito.

OPERACIÓN	: RCONS # 3675
VALOR OTORGADO	: \$ 4.000,00
FECHA OTORGAMIENTO	: 05/08/2004
PLAZO	: 36 MESES
FORMA DE PAGO	: MENSUAL
DIVIDENDO MENSUAL	: \$134.76
SALDO ACTUAL	: \$ 399.56

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Ing. ~~Walter Mansalvas M.~~
GERENTE BANCO DEL AUSTRO
SUCURSAL TENA





40 cuarenta
- 107 -
ciento siete



- 107 -
ciento siete

CERTIFICACION

A petición del Juzgado de la Niñez y Adolescencia de Napo, la Suscrita Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Ltda., en debida y legal forma:

CERTIFICA

QUE: La señora NELLY MORAIMA VERDESOTO SILVA, se encuentra registrada como socia de esta Entidad y mantiene un crédito vigente de \$ 2.000 (DOS MIL DÓLARES) otorgado el 4 de julio del 2006, con cuotas de pago decrecientes, valor de la siguiente cuota por cancelar \$ 120.47.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Tena, 6 de junio de 2007

Sonia Rodríguez
Prof. Sonia Rodríguez
GERENTE





- 108 -
ciento ocho

ESCUELA FISCOMISIONAL "MARIA INMACULADA"
EDUCAR CON SUAVIDAD Y FIRMEZA
Rocafuerte y Quijos 481
Archidona - Napo



- 108 -
ciento ocho

CERTIFICADO DE MATRICULA Y ASISTENCIA A CLASES

A petición de la parte interesada, la Directora de la Institución de Ed. Básica "María Inmaculada" de la ciudad de Archidona en forma legal

C E R T I F I C A

Que la niña **MADELINE DAYANANNA MONTOYA VERDESOTO** se halla matriculada en Cuarto Año "B" de Ed. Básica del presente Año Lectivo 2006 - 2007 y asiste normalmente a clases.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente documento en los asuntos que creyere conveniente.

Archidona, Junio 08 del 2007

Sor Hilda Izurieta Nuño
Dra. Sor. Hilda Izurieta Nuño
DIRECTORA





- 109 -
ciento nueve

223 - ...
42 ...

COLEGIO TECNICO FISCO-MISIONAL
"MARIA INMACULADA"

Archidona TLF. 2889142
AÑO LECTIVO 2006-2007



- 109 -
ciento nueve

MATRÍCULA No. 0374

PRIMERA MATRICULA

CERTIFICO que la alumna: *MONTOYA VERDESOTO NELLY GABRIELA*

previos requisitos legales se matriculó en *EDUCACION BÁSICA*

CURSO: *DECIMO* PARALELO: *B*

el *5 de Septiembre de 2006*

El estudiante no percibe beca y se encuentra asistiendo a clases normalmente.

Así está anotado en el folio 374 del libro respectivo.

Archidona, Junio 7 de 2007

f. 
Lic. Sor Melida Guerrero
RECTORA

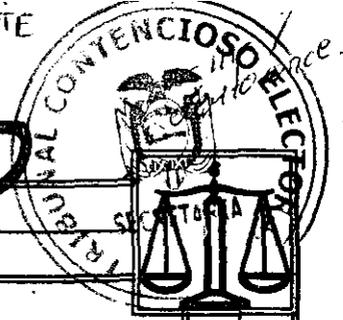
f. 
Lic. Dakta Regalado
SECRETARIA



3^{er}

- 109 - CIENTO SIETE

Cuerpo



649-06

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO 1ro. DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

I Causa de: Incidente Peticion

II Nombres y Apellidos de l (s) Menor (es)
.....
.....

III Actor (a): Nelly Jorderoto
Defensor: Dr. WILMER SUAREZ
Casillero Judicial N°. 95

IV Demandado (a): Famiza Janin Montoya
Defensor: Dr. EURIQUE MANCHEVO
Casillero Judicial N°. 07

Juez:

Actuario:

Iniciado el:

V Observaciones:



TENA - NAPO - ECUADOR





-110-
- 224-
ciento diez 43 presentada y denunciada



Dr. Wilmer Henry Suárez Jác
ABOGADO



SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE

NAPO

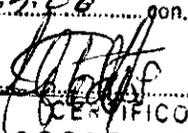
NELLY MORAN VERDESOTO, ante Usted comparezco en la causa Nro. 649-06, que por aumento de pensión alimenticia sigo en contra de Ramiro Mentoya Chapungal, y expongo:

-110-
ciento diez

Con el presente escrito, me permito adjuntar Señor Juez, en seis fojas útiles, las contestaciones dadas de parte de la diferentes instituciones a la cuales se oficio dentro de la etapa de prueba de esta causa, mismos que serán adjuntados al proceso como prueba en mi favor conforme lo solicité oportunamente.

Por la compareciente como su Defensor debidamente autorizado.

Dr. Wilmer H. Suárez J.
ABOGADO
MAT.: 8211 C.A.P.

Presentado en la Secretaría del Juzgado	
de la niñez y adolescencia a	13
días del mes de	JUNIO de 2007
a las	16h.P.B. con 6 años
	
CERTIFICO	
SECRETARIA	



-111- 225 - 44 suarita y suarita
ciento once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCHIDONA

Avenida Napo y Transversal 13. Teléf. 062 889 603

Archidona - Napo



-111-
ciento once

CERTIFICADO:

LCDO. NELSON RENAN PAREDES TORRES, en su calidad de Registrador de la Propiedad del cantón Archidona, revisados los Libros Registro de Inscripciones que se encuentran a mi cargo, en debida y legal forma CERTIFICO, que;

Los cónyuges señores **RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL** y **NELLY VERDESOTO SILVA**, son propietarios de un inmueble urbano, ubicado en la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, Barrio Piedra Grande, adquirido mediante escritura de compra venta y mutuo hipotecario otorgado por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Agencia Tena, celebrada en la Notaría de Archidona, ante la Sra. Maura Elisa Belalcazar S., en fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en ésta Registraduría con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, compra efectuada a la señora **LIDIA BLANCA CHAPUNGAL**. Posteriormente se cancela la hipoteca al B.E.V. Agencia Tena, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Quito, ante el Dr. Luis Humberto Navas Dávila, en fecha siete de Agosto del año dos mil tres e inscrita en ésta Registraduría, en fecha doce de Noviembre del año dos mil cuatro, predio que tiene los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: Con el Sr. Edmundo Salvador, en una extensión de 15.00 metros;

SUR: Con Lidia Chapungal, en una extensión de 15.00 metros;

ESTE: Con Avenida Circunvalación, en una extensión de 10.00 metros; y,

OESTE: Con Lidia Chapungal, en una extensión de 10.00 metros..

SUPERFICIE TOTAL: 150,00 M2..

EL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE, SE HALLA LIBRE DE GRAVAMENES E HIPOTECAS Y NO TIENE LIMITACIONES DE DOMINIO, EN CUANTO A ESTA REGISTRADURIA SE REFIERE. LIBRE DE EMBARGOS.

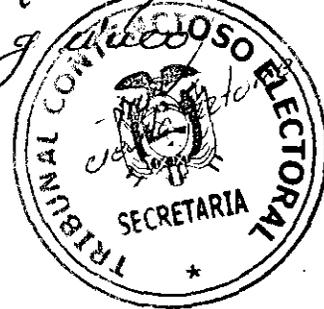
Certificación conferida a la fecha.

Archidona, a cinco de Junio del año dos mil siete..





45 cuarenta y cinco



- 112 -
ciento doce



Señor Doctor

Carlos Pazos Medina

**JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
NAPU**

Ciudad.-

Señor Juez

En cumplimiento a lo dispuesto por su Autoridad en Oficio No 391-D7JIAN, de 31 de Mayo del 2007, causa Nº 649-06 y luego de haber realizado la revisión de los Libros correspondientes me permito adjuntar certificación solicitada en una foja.

Tena, a 05 de Junio del 2007


Mery Viterbo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON TENA

227
46 cuarenta y seis



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN
TENA

CERTIFICACIÓN

113-
cento here

La Suscrita Registradora de la Propiedad del Cantón Tena, en contestación al Oficio No. 391-07 UNAN, revisados en los libros Registros de la Propiedad, certifico que: El señor **RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL**, con C.I. 150044860-8, no consta como propietario de terrenos inmuebles, ubicado en la Jurisdicción de la Parroquia y Cantón Tena, Provincia Napo, y que se halle Inscrito en esta Registraduría, a nombre personal.

Certificación conferida a la fecha
Tena, 05 de Junio del año 2007

[Signature]
Mery Villacís de Tapia
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN TENA





47 cuarenta y siete



-114-
ciento catorce

Tena, 19 de marzo de 2007



Señora
Gina Samalguel Palacios

PREFECTA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

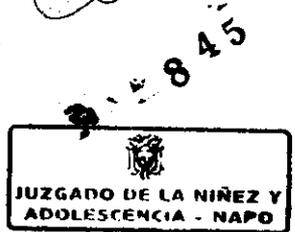
Presente

Señora Prefecta, basándome en el artículo 21, literal d) de la **LEY DE RÉGIMEN PROVINCIAL**, presente mi **EXCUSA** al cargo de Consejero Provincial Alterno de la Provincia de Napo.

Atentamente,

Lic. Ramiro Montoya Ch.
CC. 150044860-8

Handwritten notes and signatures:
2007-03-19
Ehoro





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial IESS Napo
 Av. 9 de Octubre y Tarqui Telf. 2886-554 2886-432



48 manita y ocho

*-115-
ciento quince*



Tena, 8 de Julio del 2007
Teléfono 12001500-344

Doctor
CARLOS PAZOS
JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO
 Ciudad.-

Por disposición de la señora Directora Provincial del IESS (E), respecto del oficio 389-07-JNAN de 31 de mayo del 2007 por el cual solicita información respecto de si está o no afiliado el señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, con cédula 150044360-8, en la causa 649- 06, adjunto me permito remitir el impreso de la historia laboral del referido afiliado.

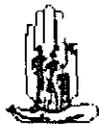
Atentamente,



[Handwritten signature]
 SECRETARIA

SECRETARIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IEES DE NAPO





1111- ciento Catorce

49 suavidad y suave

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Monte de Piedad en Tena

GARZON DALGO MAURO RAMIRO



Julio 9 del 2007 02:27

SUELDOS MENSUALES

Reporte de Sueldos Mensuales

116-
ciento
dieciséis



Nombre: MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER

Número de cédula: 1500448608

Dirección: ARCHIDONA

Teléfono:

HISTORIA LABORAL

Afiliado: 1500448608

Nro. de Registros: 189 (este dato no equivale a número de imposiciones)

RUC / PAT	Loc	Nombre	Días Lab.	Sueldo	Origen	Fecha Pag.	Comprobante Pag.	Código Descripción	Estado C.
Planilla	Periodo	Año Mes							
1560503500001	0001	UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA DE NAPO							
Aportes	Mensual	2007 6	30	352.81 N		20070705	0000000005953695		A
Aportes	Mensual	2007 5	30	278.54 N		20070605	0000000005756417		A
1560000190001	0001	GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO							
Aportes	Mensual	2007 4	30	1,347.78 N		20070507	0000000005505675		A
1560503500001	0001	UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA DE NAPO							
Aportes	Mensual	2007 3	30	334.24 N		20070405	0000000005181142		A
Aportes	Mensual	2007 2	30	334.24 N		20070305	0000000004991995		A
Aportes	Mensual	2007 1	30	334.24 N		20070209	0000000004765154		A
Aportes	Mensual	2006 12	30	310.36 N		20070209	0000000004725555		N
Aportes	Mensual	2006 11	30	310.36 N		20061205	0000000004264519		A
Aportes	Mensual	2006 10	30	310.36 N		20061106	0000000004008373		A
Aportes	Mensual	2006 9	30	310.36 N		20061006	0000000003803062		A
Aportes	Mensual	2006 8	30	282.15 N		20060905	0000000003607884		A
Aportes	Mensual	2006 7	30	282.15 N		20060807	0000000003426959		A
Aportes	Mensual	2006 6	30	273.47 N		20060706	0000000003242097		A
Aportes	Mensual	2006 5	30	273.47 N		20060606	0000000003124249		A
Aportes	Mensual	2006 4	30	273.47 N		20060505	0000000002935858		A
Aportes	Mensual	2006 3	30	273.47 N		20060413	0000000002802985		A
Aportes	Mensual	2006 2	30	273.47 N		20060306	0000000002644302		A
Aportes	Mensual	2006 1	30	273.47 N		20060213	0000000002556574		A
Aportes	Mensual	2005 12	30	238.73 N		20060105	0000000002336868		A
Aportes	Mensual	2005 11	30	238.73 N		20051205	0000000002224870		A
Aportes	Mensual	2005 10	30	238.73 N		20051108	0000000002104140		A
Aportes	Mensual	2005 9	30	198.95 N		20051024	0000000002059430		N
Aportes	Mensual	2005 8	30	198.95 N		20050905	0000000001854430		A
Aportes	Mensual	2005 7	30	238.73 N		20050808	0000000001769568		A
Aportes	Mensual	2005 6	30	238.73 N		20050726	0000000001701393		N
Aportes	Mensual	2005 5	30	238.73 N		20050624	0000000001543727		N
Aportes	Mensual	2005 4	30	238.73 N		20050525	0000000001365536		N
Aportes	Mensual	2005 3	30	238.73 N		20050405	0000000001206915		A
Aportes	Mensual	2005 2	30	238.73 N		20050308	0000000001118097		A
Aportes	Mensual	2005 1	30	238.73 N		20050214	0000000001010017		A
Aportes	Mensual	2004 12	30	217.04 N		20050117	0000000000936228		A
Aportes	Mensual	2004 11	30	217.04 N		20041207	0000000000879100		A
Aportes	Mensual	2004 10	30	217.04 N		20041108	0000000000800746		A
Aportes	Mensual	2004 9	30	217.04 N		20041005	0000000000751083		A
Aportes	Mensual	2004 8	30	217.04 N		20040907	0000000000691015		A
Aportes	Mensual	2004 7	30	217.04 N		20040816	0000000000635933		A
Aportes	Mensual	2004 6	30	217.04 N		20040715	0000000000572703		A
Aportes	Mensual	2004 5	30	217.04 N		20040610	0000000000510983		A
46690008	B	UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA							

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NAPO

116- ciento dieciséis



Aportes	Mensual	1999 5	30	39.43 H	19990722	
Ajustes	Mensual	1999 4	0	10.50 H	19991230	
Aportes	Mensual	1999 4	30	28.94 H	19990621	
Ajustes	Mensual	1999 3	0	10.50 H	19991230	21
Aportes	Mensual	1999 3	30	28.94 H	19990531	A
Ajustes	Mensual	1999 2	0	10.50 H	19991230	21
Aportes	Mensual	1999 2	30	28.94 H	19990512	A
Ajustes	Mensual	1999 *	0	10.50 H	19991230	21
Aportes	Mensual	1999 1	30	28.94 H	19990419	A
Aportes	Mensual	1998 12	30	28.94 H	19990119	A
Aportes	Mensual	1998 11	30	28.94 H	19981210	A
Aportes	Mensual	1998 10	30	23.45 H	19981113	A
Aportes	Mensual	1998 9	30	23.45 H	19981006	A
Aportes	Mensual	1998 8	30	23.45 H	19980903	A
Aportes	Mensual	1998 7	30	23.45 H	19980806	A
Aportes	Mensual	1998 6	30	23.45 H	19980707	A
Aportes	Mensual	1998 5	30	21.32 H	19980610	A
Aportes	Mensual	1998 4	30	21.32 H	19980515	A
Aportes	Mensual	1998 3	30	21.32 H	19980415	A
Aportes	Mensual	1998 2	30	21.32 H	19980316	A
Aportes	Mensual	1998 1	30	21.32 H	19980216	A
Aportes	Mensual	1997 12	30	10.66 H	19980114	A
Aportes	Mensual	1997 11	30	10.66 H	19971204	A
Aportes	Mensual	1997 10	30	10.66 H	19971119	A
Aportes	Mensual	1997 9	30	10.66 H	19971014	A
Aportes	Mensual	1997 8	30	10.66 H	19970915	A
Aportes	Mensual	1997 7	30	10.66 H	19970807	A
Aportes	Mensual	1997 6	30	10.16 H	19970704	A
Aportes	Mensual	1997 5	30	10.16 H	19970604	A
Aportes	Mensual	1997 4	30	10.16 H	19970507	A
Aportes	Mensual	1997 3	30	10.16 H	19970415	A
Aportes	Mensual	1997 2	30	10.16 H	19970305	A
Aportes	Mensual	1997 1	30	10.16 H	19970213	A
Aportes	Mensual	1996 12	30	10.17 H	19961230	A
Aportes	Mensual	1996 11	30	10.16 H	19961210	A
Aportes	Mensual	1996 10	30	10.16 H	19961112	A
Aportes	Mensual	1996 9	30	10.16 H	19961008	A
Aportes	Mensual	1996 8	30	10.16 H	19960829	A
Aportes	Mensual	1996 7	30	10.16 H	19960816	A
Aportes	Mensual	1996 6	30	9.80 H	19960628	A
Aportes	Mensual	1996 5	30	9.80 H	19960530	A
Aportes	Mensual	1996 4	30	9.80 H	19960502	A
Aportes	Mensual	1996 3	30	9.80 H	19960329	A
Aportes	Mensual	1996 2	30	9.80 H	19960229	A
Aportes	Mensual	1996 1	30	9.80 H	19960205	A
Aportes	Mensual	1995 12	30	8.20 H	19960112	A
Aportes	Mensual	1995 11	30	8.20 H	19951130	A
Aportes	Mensual	1995 10	30	8.20 H	19951114	A
16081082	B					A
COLEGIO FISCOMISIONAL JUAN PAB						
Aportes	Mensual	1995 7	30	8.21 H	19950804	A
Aportes	Mensual	1995 5	30	7.33 H	19950609	A
Aportes	Mensual	1995 4	30	7.33 H	19950511	A
Aportes	Mensual	1995 3	30	7.33 H	19950413	A
Aportes	Mensual	1995 2	30	7.33 H	19950309	A
Aportes	Mensual	1995 1	30	7.33 H	19950508	A
Aportes	Mensual	1994 12	30	6.90 H	19950111	A
Aportes	Mensual	1994 11	30	6.90 H	19941208	A

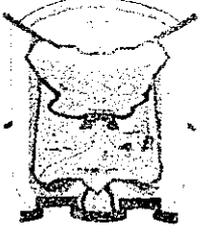
Alza salarial (Sección B, Of. 05450.453 de 2000.04.27)

118 - ciento dieciocho



- 118- ciento dieciocho

- 539- ...
58 ...



GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCION TECNICA DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS



- 120-
ciento veinte



Oficio 008-RRHH-07

Tercer día 07 de junio de 2007

Abogada
Gladys Pérez U.
**SECRETARIA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE NAPO**
Presente

En atención a su oficio No. 388-07 JNAN de fecha 31 de mayo del 2007, manifiesto a usted que una vez revisados los archivos de esta Dirección. Certifico que el Licenciado Montoya Chapungal Ramiro Javier, prestó sus servicios en la Institución en calidad de Director de Educación, Cultura y Turismo, desde el 19 de marzo del 2007 hasta el 19 de abril del 2007.

Es todo cuanto puedo certificar.

Atentamente,

Dr. Luis Samaniego Muñoz
DIRECTOR TÉCNICO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS



Palmira.P

- 117. Cuento de...

54... municipal



- 117 -
cuento cuenta y
sus

Gobierno de Tena



JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS

El suscrito Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Tena; en atención al oficio 390-07 JNAN, de mayo 31 del 2007, presentado por la Abg. Gladis Pérez, Secretaria del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de Napo, tiene a bien;

CERTIFICAR:

Que, una vez revisado los archivos existentes en esta Jefatura, el señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, con cédula de ciudadanía 150044860-8, no se encuentra catastrado como propietario de predio alguno en el cantón Tena.

Particular que certifico para el trámite pertinente.

Tena, junio 4 del 2007

Kennedy Otero Llori

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA
JEFATURA AVALUOS Y
CATASTROS
Tena - Oriente



54



250
55 p... y...

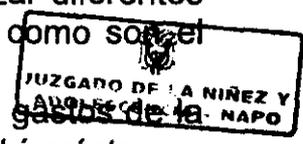
- 122-
amb...

- 124-
cento...



PLIEGO DE PREGUNTAS QUE DEBE ABSOLVER RAMIRO JAVIER MONTROYA CHAPUNGAL, POR PEDIDO DE NELLY MORAIMA VERDESOTO, DENTRO DE LA CAUSA NRO. 649-2006

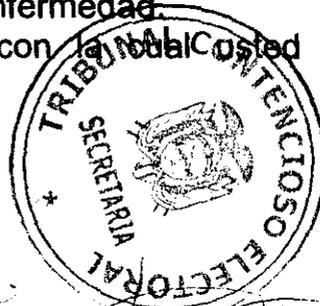
1. Diga del confesante a que actividades laborales se dedica, *actualmente.
2. Diga el confesante como es verdad que usted tiene la calidad de Consejero alterno.
3. Diga el confesante, la cantidad exacta que usted percibe como remuneración por sus labores desempeñadas
4. Diga el confesante si tiene conocimiento que nuestras hijas llamadas Nelly Gabriela y Madeleine Dayanna Montoya Verdesoto, se encuentran cursando sus estudios y por ello necesitan realizar pagos por concepto de matrículas, uniformes, útiles escolares, entre otros.
5. Diga el confesante si tiene conocimiento que nuestras hijas Nelly Gabriela y Madeleine Dayanna Montoya Verdesoto, tienen un diagnóstico clínico de malformación congénita de la estructura ósea.
6. Diga el confesante si conoce que debido a la enfermedad congénita que adolecen nuestras hijas, reciben constante control médico, para que su enfermedad no alcance límites intolerables de dolor e inclusive riesgos para su vida.
7. Diga el confesante si conoce que debido al avance de la enfermedad en nuestra hija Nelly Gabriela Montoya Verdesoto, ha tenido que someterse a varias cirugías.
8. Diga el confesante si conoce que debido a la enfermedad que aqueja a nuestras hijas, ellas reciben tratamiento médico en la ciudad de Quito, en el Hospital Baca Ortiz, y en ocasiones reciben terapia en el Hospital Stadler Ritcher, de la ciudad de Archidona.
9. Diga el confesante si tiene conocimiento que debido a la enfermedad que atraviesan nuestras hijas, los requerimientos alimenticios y vitamínicos de ellas son diferentes a los de una persona sana y que por ello son más costosos.
10. Diga el confesante si tiene conocimiento del monto que debí sufragar para cubrir los gastos de la intervención quirúrgica realizada a nuestra hija Gabriela Montoya.
11. Diga el confesante si conoce que para poder solventar los gastos de la cirugía de nuestra hija Gabriela Montoya, debí realizar diferentes préstamos en instituciones crediticias de esta ciudad, como son el Banco del Austro y la Cooperativa Tena Ltda.
12. Diga el confesante si conoce que para poder cubrir los gastos de la cirugía de nuestra hija Gabriela Montoya, inclusive recibí préstamos





- y ayuda de terceras personas, ajenas a nuestra familia, por cuanto los préstamos no cubrieron la totalidad de los gastos incurridos.
13. Diga el confesante si tiene conocimiento de la suma promedio mensual que debo sufragar, para dotar a nuestras hijas de medicinas necesarias para su enfermedad.
 14. Diga el confesante la suma con la cual Usted aporta para la subsistencia de nuestras hijas.

Atentamente,



Nelly Moraima Verdesoto
NELLY MORAIMA VERDESOTO

Dr. Wilmer N. Suárez J.
ABOGADO
MAT.: 8211 C.A.P.

CIUDADANIA
MONTAÑA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
06 OCTUBRE 1971

150048888



1971

*125 -
correcto verificación
-123-
autenticidad
hes*

058 Nelly Moraima Verdesoto Silva
EQUATORIANA***** V4643V4442
CASADO NELLY MORAIMA VERDESOTO SILVA
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
RAMIRO MONTAÑA
BLANCA LIDIA CHAPUNGAL
TENA 25/01/2007
25/01/2019



09 Julio 2007





57
-124-
ciento veint y cuatro



CONFESIÓN JUDICIAL DEL SEÑOR MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER.-

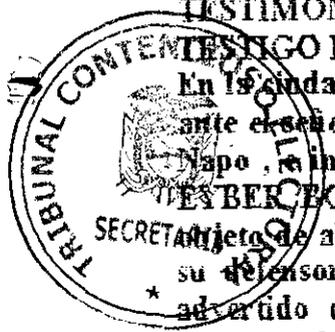
En la ciudad de Tena, a los nueve días del mes de julio de 2007, las 14h10 ante el señor Dr. Carlos Pazos Medina, Juez de la Niñez y Adolescencia de * Napo, e infrascrita Secretaria, comparece el señor MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER con cedula de identidad Nro. 150044860-8, acompañado de su defensor Dr. Sergio Chacon, con el objeto de absolver las preguntas que en sobre cerrado acompañado al rescrito de 15 de Mayo del 2007 a las 16h00.- Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, advertido de las penas del perjurio y falso testimonio, por el señor Juez, da por iniciada la diligencia y se da inicio con la diligencia: Generales de ley, Me llamo como queda indicado, de 36 años de edad, de estado civil casado, de ocupación maestro, domiciliado en Tena.-A la -1).- Alas educativas en calidad de Maestro, A LA 2.-Por lo expuesto anteriormente tuve que excusarme, A LA 3.-De acuerdo al Documento emitido por el Sr. Rector de junio 5 del 2007, recibo 359,53 dólares. , A LA 4.-Si, A LA 5.-Si A LA 6.-No, A LA 7.-Supe que se somerito a una cirugia no mas A LA 8.-De las terapias supe que reciben en la ciudad de Archidons, A LA 9.-No hemos tenido oportunidad de hablar con la Sra. A LA 10.- No pese a que busque a estar presente no fui recibido, A la 11.-Si. Yo también de alguna manera me endeude para poner la mitad en una Institución de crédito, A LA 12.-Del préstamo donde puse el encaje ese conozco lo demás no, A LA 13.-desconozco, A LA 14.- Lo que esta contemplado en este Juzgado esto es setenta dólares por cada hija y se descuenta a través de roles , Con lo que concluye la presente diligencia firmando para constancia el compareciente junto con el Sr. Juez e infrascrita Secretaria que certifica.-

[Handwritten signatures]
JUEZ Dr. Wilmer Suárez Dr. Sergio Chacon
Sr. Ramiro J. Montoya
CERTIFICO. SECRETARIA





125-
contóvenh
cuico
38 documentos y bñto si de



TESTIMONIO DEL SEÑOR NÚÑEZ LUZURIAGA EYBER BOLIVAR
TESTIGO DEL DEMANDADO.

En la ciudad de Tena, a los nueve días del mes de julio del 2007, a las 15h40, ante el señor Dr. Carlos Pazos Medina, Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, en infrascrita Secretaría, comparece el señor NÚÑEZ LUZURIAGA EYBER BOLIVAR con cedula de identidad Nro. 180181782-4, con el objeto de absolver las preguntas que hace el demandado por intermedio de su defensor, Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, advertido de las penas del perjurio y falso testimonio, por el señor Juez, da por iniciada la diligencia y procede a contestar el interrogatorio y dice: A la

1).- Me llamo como queda indicado, de 45 años de edad, de estado civil casado de ocupación profesor, domiciliado en Tena Barrio 30 de Diciembre, sin parentesco con la preguntante, A LA 2.- Si sabe que el Sr. Ramiro Montoya a procreado con Sra. Elva Dueñas al niño Ramiro Montoya Dueñas, quien tiene cinco meses. R. Si. Es verdad, A LA 3.- A LA 3.- Si sabe que el demandado Ramiro Montoya únicamente labora como Vicerrector en la Unidad Educativa a Distancia de Napo y que no tiene mas ingresos R.- Si A LA 4.- Si sabe que el demandado Ramiro Montoya vive en casa arrendada y si conoce el canon de arrendamiento que paga y cual es el arrendador o dueño del inmueble, R.- 80 dólares, y el dueño se llama Fernando Núñez, A LA 5.- Si sabe que el demandado para mantener su puesto de trabajo requiere seguir estudiando y por ello se halla cursando una Maestría en Educación y Desarrollo Social en la UTE. R.- Si A LA 6. Si conoce que dichos estudios tienen un costo de 300 dólares semestrales R.- Por ser una maestría si creo que cuesta eso e incluso mas también A LA 7.- Si conoce que la Sra. Nelly Verdezota y nuestras hijas Nelly Montoya Verdezoto viven en el inmueble que adquirimos durante el matrimonio situado en la ciudad de Archidona y que por tanto no paga arrendamiento, R.-Si. A LA 8.- Si sabe cual es la profesión de la actora Nelly Verdesoto y en que lugar trabaja R. Profesora en el Colegio Maria Inmaculada. Con el mismo juramento que tiene rendido se procede a repreguntar quien dice. A la 1.- Diga el que declara donde tiene su domicilio R.- En la ciudad de Tena en el Barrio 30 de diciembre A LA 2.- Diga el testigo donde tiene su lugar de trabajo, R. En la Dirección Provincial Hispana de Napo, A LA 3.- Diga cual es su horario de trabajo R.- de 9h00 a 1230 y 13h30 a 17h00, A LA 4.- Que distancias existe poco mas o menos desde su lugar de trabajo hasta la dirección del demandado Ramiro Montayo R.- un kilómetro y medio mas o menos A LA 5.- En que momento se ha enterado Ud. de los gastos a incurrido el demandado y que UD A REFERIDO EN ESTA CAUSA. R. Mi hijo es el que le arrienda el departamento y de las conversaciones que mantenemos con el demandado, A LA.- 6.- Diga el testigo si en su delante ha sufragado los valores el sr Montayo los valores que dice UD Conocer., R.- Yo le doy cobrando los arriendos a mi hijo, A LA 7.- Ud. en esta su declaración a manifestado que el Sr. Ramito Montoya paga 300 dólares por los estudios superiores, en que se fundamenta para haber afirmado que estudie siempre hay gastos como son libros, y materiales y una maestría es un título de cuarto nivel y no puedo decir aproximadamente como tengo dicho creo que si se gasta eso. A LA 8.- Le consta a Ud. dicho ingreso R.- No.- A LA 9.- Diga el testigo si conoce que mis hijas Gabriela y Madelen Montoya Verdesoto tienen un diagnostico clinico de malformación congénita

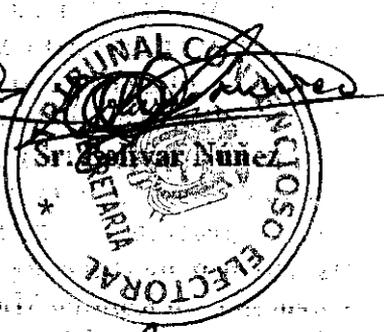
JURADO DEL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - NAPO



de la estructura ósea. R.- No conozco A LA 10. Diga el testigo si sabe cuanto tengo que sufragar por tratamiento medico y medicinas de las tres citadas menores R.- No. A LA 11.- Diga el testigo si con un sueldo de maestra y que Ud. a dicho donde laboro me permiten satisfacer las necesidades de mis dos hijas R.- No se.- Con lo que concluye la presente diligencia firmando para constancia el compareciente junto con el Sr. Juez e infrascrita Secretaria que certifica.

[Handwritten signature]
 JUEZ *[Handwritten signature]*
 Dr. Sergio Chacon

[Handwritten signature]
 Dr. Wilmer Suarez



[Handwritten signature]
 CERTIFICO, SECRETARIA

CIUDADANIA 1801817824
NUNEZ LUZURIAGA EYBER BOLIVAR
BOLIVAR/GUARANDA/FACUNDO VELA
13 MARZO 1962
002- 0120 00437 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIC CHAVEZ 1961



176-ambiental y pais

CASADO MARIA ELENA BENITEZ RUIZ
SUPERIOR
LUIS NUNEZ
EMMA LUZURIAGA
TENA
09/08/2016



170-0019 NUMERO
1801817824 CEDULA
NUÑEZ LUZURIAGA EYBER BOLIVAR

NAPO PROVINCIA
TENA PARROQUIA

TENA CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

09 JULIO 2007





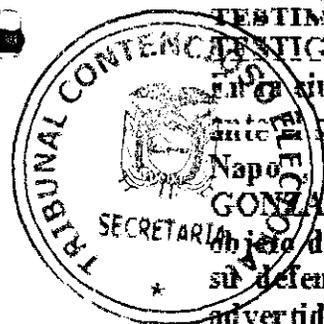
60 - sesenta

127 -
punto veintiseis y siete

129 -
ciento veintinueve



**TESTIMONIO DEL SEÑOR LUNA FONSECA GONZALO MARIA
TESTIGO DEL DEMANDADO.**



En la ciudad de Tena, a los nueve días del mes de julio del 2007, a las 16h30 ante el señor Dr. Carlos Pazos Medina, Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, de infrascrita Secretaría, comparece el señor LUNA FONSECA GONZALO MARIA con cedula de identidad Nor. 180117372-3, con el objeto de absolver las preguntas que hace el demandado por intermedio de su defensor, Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, advertido de las penas del perjurio y falso testimonio, por el señor Juez, da por iniciada la diligencia y procede a contestar el interrogatorio y dice: A la 1).- Me llamo como queda indicado, de 52 años de edad, de estado civil Divorciado, de ocupación profesor, domiciliado en Tena Barrio El Dorado, sin parentesco con el preguntante. A LA 2.- Si sabe que el Sr. Ramiro Montoya a procreado con Sra. Elva Dueñas al niño Ramiro Montoya Dueñas, quien tiene cinco meses. R. Si. Es verdad, A LA 3.- Si sabe que el demandado Ramiro Montoya únicamente labora como Vicerrector en la Unidad Educativa a Distancia de Napo y que no tiene mas ingresos R.- Si A LA 4.- Si sabe que el demandado Ramiro Montoya vive en casa arrendada y si conoce el canon de arrendamiento que paga y cual es el arrendador o dueño del inmueble, R.-Si, 30 dólares, y el dueño se llama Fernando Núñez. A LA 5.- Si sabe que el demandado para mantener su puesto de trabajo requiere seguir estudiando y por ello se halla cursando una Maestría en Educación y Desarrollo Social en la UTE. R.- Si A LA 6. Si conoce que dichos estudios tienen un costo de 300 dólares semestrales R.- Si A LA 7.- Si conoce que la Sra. Nelly Verdesoto y nuestras hijas viven en el inmueble que adquirimos durante el matrimonio situado en la ciudad de Archidona y que por tanto no paga arrendamiento, R.-Si. A LA 8.- Si sabe cual es la profesión de la actora Nelly Verdesoto y en que lugar trabaja R. Profesora en el Colegio Maria Inmaculada. Con el mismo juramento que tiene rendido se procede a repreguntar quien dice. A la 1.- Que tiempo le conoce al sr Ramiro Montoya y especificara porque motivo R.- Yo le conozco hace unos 35 o 36 años, el era entenado de un hermano mio. A LA 2.- Ósea que las relaciones eran como tío y sobrino R.- De familiaridad O CONSAGUINIDAD NO a LA 3.- Diga el testigo si le considera como sobrino al Sr. Montoya sabiendo que tienen consaguinidad R. No A LA 4.- Ud. en su declaración precedente a afirmado que el Sr. Ramiro Javier Montoya Chapungal debe sufragar la cantidad de 300 dólares semestrales por concepto de estudios superiores, en la maestría Ud. le ha dado pagando.- R.- No. A LA 5.- Entonces como sabe que es la cantidad de 300 dólares R. Porque a indicado los recibos que paga A LA 6.- Que distancias existe desde su domicilio de vivienda hasta donde la Sra. Nelly Verdesoto. R.- habrá mas o menos unos ocho kilómetros. A LA 7.- Diga el testigo si conoce que mis hijas Gabriela y Madlen Montoya Verdesoto tienen un diagnóstico clínico de malformación congénita de la estructura ósea. R.- Si, que estaba enferma A LA 8.- Diga si sabe que tengo que sufragar los gastos de dinero para su tratamiento R.- Desconozco A LA 9.- Diga si conoce que mi hija Nelly Gabriela Montoya Verdesoto tiene que recibir terapia diaria en el Hospital Stader Richard de Archidona. R.- Desconozco A LA 10.- si sabe o conoce que tengo que sufragar los gastos de alimentación, vestuario y alimentación de mis hijas además R.- Desconozco ... Con lo que concluye la

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



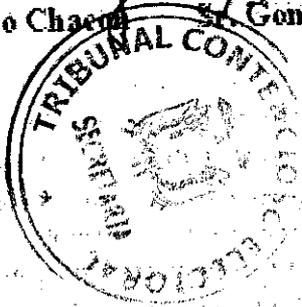
SECRETARÍA de diligencia firmando para constancia el compareciente junto con el Sr. Juez e Infrascrita Secretaria que certifica.

JUEZ

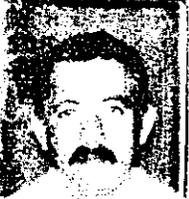
Dr. Sergio Chaera

Sr. Gonzalo Fonseca

Dr. Wilmer Suárez



CIUDADANIA 1801173
LUNA FONSECA GONZALO MARIA
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
12 MAYO 1955
001- 0022 00131 N
TUNGURAHUA/ BANOS 1955



[Handwritten signature]



CASADO NARDIN MARGOTH CERA VISCANO
SECUNDARIA NOE LUNA 64
DELIA FONSECA TENA
16/08/2016
PROFESOR GENERAL
[Handwritten signature]



*-1306-
carto frem
-128-
amburhio*

08 Julio 2007





243 - 129 - cambio de numero - 131 - ciento treinta y uno

CONFESIÓN JUDICIAL DE LA SEÑORA VERDESOTO SILVA NELLY MORAIMA.-



En la ciudad de Tena, a los nueve días del mes de julio de 2007, las 17h00 ante el señor Dr. Carlos Pazos Medina, Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, e infrascrita Secretaria, comparece la señora VERDESOTO SILVA NELLY MORAIMA. con cedula de identidad Nro. 180192845-6, acompañada de su defensor Dr. Wilmer Suárez, con el objeto de absolver las preguntas que el demandado hace, por medio de su defensor Dr. Sergio Chacon.- Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, advertida de las penas del perjurio y falso testimonio, por el señor Juez, da por iniciada la diligencia y se da inicio con la diligencia: A LA 1) Generales de ley, Me llamo como queda indicado, de 43 años de edad, de estado civil casada, de ocupación maestra, domiciliada en Archidona.-A la -2).-Es verdad que Ud. vive con nuestras hijas en un inmueble que adquirimos durante el matrimonio y por tanto no paga arriendo. R.- Si A LA 3.) Si sabe que además de mis hijas tengo también al niño Ramiro Montoya Dueñas que debo alimentarlo, R.-SI, pero también un hijo que estudio en el Colegio San José y también tengo que sufragar gastos A LA 4.- Si sabe que yo vivo arrendando, puesto que no tengo casa propia R.- Si el abandono el hogar, A LA 5.- Si sabe que solamente trabajo en la Unidad Educativa a Distancia y que no tengo otro ingreso.- R.- Hoy me entero, porque sabia que estaba de Consejero Alterno cuando pedí el oficio me dijeron que también era consejero y anexado ahí además de eso recibía una bonificación de 150 dólares a parte del sueldo. Con lo que concluye la presente diligencia firmando para constancia el compareciente junto con el Sr. Juez e infrascrita Secretaria que certifica.-

JUEZ
Dr. Wilmer Suárez Dr. Sergio Chacon
Sra. Nelly Verdésoto

CERTIFICO. SECRETARIA



EQUATORIANA *****

CASADO
SUPERIOR

RAMIRO JAVIER BANTOYA
LIC. CC. EDUCACION

FAUSTO VERDESOTO

ELISA SILVA

TENA

30/12/2003

30/12/2015

REN 0025525



PULGAR DERECHO



*130 - ciento treinta
bambout*



CIUDADANIA

VERDESOTO SILVA NELLY MORAIMA

GUAYAS/GRAL. A. ELIZA/GRAD ELIZALDE GUAYAS

09 FEBRERO 1963

001- 0177 00191 F

GUAYAS/ MILAGRO

MILAGRO

1963

Handwritten signature



Handwritten signature

Tena 9 de julio 07





245 - obreros curules y...
634 desdenta y...
131 - auto de...
133 - auto de...
y...



EXTRACTO DE AUDIENCIA VERBAL DE PRUEBA 649-06



En la ciudad de Tena, a los nueve días del mes de julio del 2007 a las 14:40, ante el Sr. Dr. Carlos Pazos, Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo e Infrascrita Secretaria, comparece la Sra. VERDESOTO SILVA NELLY MORAIMA, con c.i. 180192845-6, acompañada de su defensora Dr. Wilmer Suárez, como la parte actora, el Sr MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER con c.i. 150044860-8 acompañado de su defensor Dr. Sergio Chacon, con el objeto de llevar a cabo la audiencia señalada en la presente causa, al efecto siendo el día y estando dentro de la hora señalada se da por iniciada la diligencia.- y se procede a evacuar las pruebas anunciadas por las partes. **UNO**-De la actora - a)Confesión judicial b)Lectura de documentos **DOS** del Demandado a)Testigos.- b)Confesión judicial, c).-Lectura de documentos.-Con lo que declaro concluida la estación probatoria y se abre los alegatos concediendo la palabra a la actora quien por medio de su defensora dice: Señor Juez, no hace falta sino ver el extenso expediente que se ha formado con la documentación de respaldo que a favor de mi pretensión hoy consta en el proceso; y, de conformidad con el artículo 117 del C.P.C., se constituye en la prueba en la cual amparo mi pedido que en la resolución que su autoridad se digne emitir en el presente caso, se sirva tomarla en consideración, requiriendo de usted fije la cantidad que en concepto de pensión alimenticia, el actor pague la cantidad plasmada en mi libelo inicial.- Acto seguido se concede la palabra al demandado, quien por intermedio de su abogado manifiesta. Rogamos considere mi actual situación laboral, las responsabilidades familiares que tengo, adicionalmente y los ingresos reales que percibo y el hecho de que la actora usufructúa un bien común junto con mis hijas, todo lo cual debe ponderar usted señor Juez, para mantener la pensión en el valor ya establecido que es acorde a mi capacidad económica y las necesidades de las niñas.- Con lo que concluye la presente diligencia, disponiendo pasen autos para resolver y firman para constancia los comparecientes junto con el Sr. Juez e infrascrita Secretaria que certifica.

[Handwritten signatures]
JUEZ
Dr. Wilmer Suárez
Dr. Sergio Chacon
Sra. Nelly Verdesoto
Sr. Ramiro Montoya
CERTIFICO





- 132 -
ciento treinta y
dos
- 1342 -
ciento treinta
y cuatro



ACTO DE AUDIENCIA VERBAL DE PRUEBA 649-06

En la ciudad de Tena, a los nueve días del mes de julio del 2007 a las 14 horas ante el Sr. Dr. Carlos Pazos, Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo e intermedia Secretaría, comparece la Sra. VERDESOTO SILVA NELLY ROSA, con c.I. 160192048-6, acompañada de su defensora Dr. Wilmer Pazos, como la parte actora, el Sr. MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER con c.I. 190044860-8 acompañado de su defensor Dr. Sergio Chacon, con el objeto de llevar a cabo la audiencia señalada en la presente causa, al efecto siendo el día y estando dentro de la hora señalada se da por iniciada la diligencia y se procede a evacuar las pruebas anunciadas por las partes.

UNO.- De la actora - a) Confesión judicial, b) Lectura de documentos DGS del Demandado su Testigos - b) Confesión judicial, c) Lectura de documentos.- Con lo que declara concluida la estación probatoria y se abre los alegatos concediendo la palabra a la actora quien por medio de su defensora dice: Señor Juez, no hace falta sino ver el extenso expediente que se ha formado con la documentación de respaldo que a favor de mi pretensión hoy consta en el proceso, y de conformidad con el artículo 117 del C.P.C., se constituye en la prueba, en la cual amparo mi pedido que en la resolución que su autoridad se digna emitir en el presente caso, se sirva tomar en consideración, requiriendo de usted fije la cantidad que en concepto de pensión alimenticia, el actor pague la cantidad plasmada en mi libelo inicial.- Acto seguido se concede la palabra al demandado, quien por intermedio de su abogado manifiesta: Rogamos considere mi actual situación laboral, las responsabilidades familiares que tengo, adicionalmente y los ingresos reales que percibo y el hecho de que la actora usufructura un bien común junto con mis hijos todo lo cual debe ponderar usted señor Juez, para mantener la pensión en el valor ya establecido que es acorde a mi capacidad económica y las necesidades de las niñas.- Con lo que concluye la presente diligencia, disponiendo pasen autos para resolver y firman para constancia los comparecientes junto con el Sr. Juez e intermedia Secretaria que dice:

[Handwritten signatures]
 Sr. Wilmer Suarez
 Dr. Sergio Chacon
 Sr. Ramiro Montoya
 Sr. Nelly Verdoso
 Sr. Carlos Pazos

DEPARTAMENTO

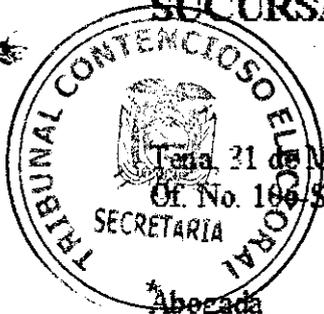




-133-
ciento treinta y tres

-246-
ciento cuarenta y seis
-135-
ciento treinta y cinco

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL TENA**



Tena, 21 de Mayo del 2007
Of. No. 166 ST-BNF

Abogada

Gladis Pérez

SECRETARIA DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO
CIUDAD.-

De mi consideración:

En relación al oficio No.371-07-JNAN de 29 de mayo del 2007, me permito informar a usted que el señor MONTROYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER con cédula No.150044860-8, no mantiene cuenta de ahorros ni corriente, según informe del Departamento de Servicios Bancarios.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente,

James Rodríguez

Dr. Byron Rodríguez
GERENTE





-134-
cuanto ha
cuanto
247- Decisión en
67 resuelta y
136/0
cuanto
136/0



JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO.- Tena, 14 de agosto del 2007.- Las 16h40.- Causa 649-06 **VISTOS:** Nelly Moraima Verdesoto Silva, indicando sus generales de ley ha comparecido demandando a Ramiro Javier Montoya Chapungal, el incremento de la pensión alimenticia, cantidad actual de setenta dólares mensuales para cada uno de sus hijas; y sucintamente dice: "Del auto resolutorio que adjunto, vendrá a su conocimiento que, con fecha 24 de mayo del 2007, las 11h55, la en ese entonces Juez de la Niñez y Adolescencia, ~~figo~~ en calidad de pensión alimenticia la cantidad de setenta dólares americanos, que debía sufragar el señor Ramiro Javier Montoya Chapungal a favor de cada una de mis hijas menores de edad, y que responden a los nombres de Nelly Gabriela y Madeleine Dayanna Montoya Verdesoto, en tal sentido, y por cuanto dicha cantidad es insuficiente para satisfacer las más elementales necesidades de las precitadas menores, si tomamos en consideración que ellas, adolecen de una enfermedad hereditaria, que ha producido una mala formación congénita de la estructura osea, motivo por el cual posiblemente deban ser sometidas a diversas cirugías para tratar de corregir dichas deficiencias, esto es señor Juez tan solo una de las causas para que hoy me permita requerir el alza de la pensión alimenticia por las consideraciones anotadas.; es mas si a esto le sumamos que los gastos propios del hogar por la cantidad de medicamentos que tienen que ingerir nuestras hijas, así como las innumerables sesiones de rehabilitación a las que tienen que ser sometidas, no permiten que podamos satisfacer como se mencionó nuestras necesidades, siendo desesperante nuestra situación económica.....Con los antecedentes expuestos y al amparo de los artículos 100, 101, 102, 138, 139 y 278 del Código de la Niñez y Adolescencia, concuro ante su autoridad a fin de que en el auto resolutorio que su autoridad se digne emitir se le condene al padre de mis hijas señor Ramiro Javier Montoya Chapungal, a una prestación alimenticia mensual de doscientos dólares para cada una de ellas, mas los respectivos subsidios legales...."- Calificada y aceptada la demanda de incidente, con ella y en el auto inicial se ha citado en legal forma a Ramiro Javier Montoya Chapungal así consta del acta a foja 06 vuelta, quien a foja 08, comparece señalando domicilio judicial y designando defensor. Convocadas las partes a la respectiva audiencia de conciliación (foja 10), ha comparecido solamente la actora con la ratificación en la demanda. Por mandato de la ley, en merito del proceso, se ha fijado una pensión provisional alimenticia incrementada de ciento treinta dólares mensuales por cada hija, más los décimos de ley.- Se ha convocado a la audiencia de prueba, la misma que ya celebrada (foja 245), se decreta que la causa se encuentra en estado de resolver y para hacerlo se considera: **PRIMERO:** El proceso es válido y así se lo declara expresamente por cuanto se han observado ~~cuantas~~ solemnidades sustanciales cuya omisión habría podido ~~destruir~~ la decisión, por lo que no hay nulidad alguna que declarar.- **SEGUNDO:** Con los documentos de foja 01 del proceso, la actora ha legitimado su intervención en calidad de madre y representante legal de las menores Madeleine Dayanna y Nelly Gabriela Montoya Verdesoto **TERCERO:** A

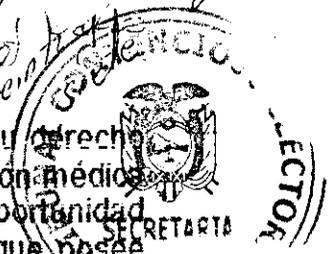
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NAPO



foja 03 y 04, de la copia certificada de la Resolución emitida por esta
Judicatura, de fecha veinte y cuatro de mayo del dos mil tres a las
16h09, se desprende que se fijó por concepto de pensión alimenticia la
cantidad de setenta dólares mensuales para cada una de sus hijas
más los décimos de ley. CUARTO.- Anunciadas las fuentes
debidamente avaluadas, tenemos: 4.1.- De la actora: a.- A foja 221, una
certificación de la Cooperativa Tena Ltda., sobre la vigencia crediticia a
favor de la actora de dos mil dólares, con pagos mensuales de ciento
veinte dólares con cuarenta y siete centavos de dólar b.- De fojas 217
a la 219 y 246, certificaciones de los bancos Pichincha, Austro, de
Ahorro y Crédito Tena y Fomento, estableciendo que el demandado
Ramiro Montoya Chapungal no es cliente ni socio de dichas entidades
c.- A foja 220, una certificación del Banco del Austro, estableciendo
que la actora mantiene un crédito de cuatro mil dólares con pagos
mensuales de ciento treinta y cuatro dólares con setenta y seis
centavos de dólar d.- A foja 222 y 223, certificaciones de estudio en
educación básica, de Madeleine Dayanna y Nelly Gabriela Montoya
Verdesoto e.- A foja 215, el oficio N. 081 de la Unidad Educativa a
Distancia de Napo, comunicado que el demandado, como profesor de
la décima categoría tiene un ingreso de quinientos ochenta y ocho
dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar, y con descuentos un
ingreso total de trescientos treinta y nueve dólares con cincuenta y tres
centavos de dólar f.- A foja 214, una certificación del Tribunal Electoral
de Napo determinando que el demandado, es Consejero suplente en
las elecciones del 2004 g.- De fojas 18 a la 183, recibos, facturas y
otros por concepto de pago en tratamientos médicos y salud en
general, alimentación, vestido, educación y otros servicios básicos que
genera la atención a las menores h.- A foja 184, una partida de
nacimiento del adolescente Herrera Verdesoto Edwin Ricardo, hijo de
la actora, quien a su decir vive bajo su protección familia i.- A foja 238,
la confesión judicial del demandado j.- De foja 245, los alegatos
correspondientes de la actora 4.2.- Del demandado: a.- De fojas 243, la
confesión judicial de la actora b.- A foja 234, una certificación del
Gobierno Provincial de Napo, que informa que el demandado laboró en
dicha institución durante un mes, esto es desde 19 de marzo del 2007
hasta el 19 de abril del 2007 c.- A foja 229, el oficio N. 130015000-344
del Seguro Social, remitiendo el historial laboral del demandado en su
calidad e afiliado d.- A foja 227 y 235, del Registro de la Propiedad de
Tena, y de la Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal
de Tena, que comunica que el demandado no registra catastro ni
inscripción de predios en su favor, en esta jurisdicción. e.- A foja 239 y
241, los testimonios de Eybor Bolívar Niñez Luzuriaga y Gonzalo María
Luna Fonseca f.- A foja 189, una partida de nacimiento del niño Ramiro
Xavier Montoya Dueñas, hijo del demandado, de seis meses de edad
f.- A foja 245, los respectivos alegatos del demandado QUINTO.-
Valoración de la prueba: Objetivamente las facultades del demandado
y la necesidades de la beneficiaria, se determinan y concuerdan a
través de: 5.1. Las necesidades de los menores, se infieren en la
lógica supervivencia requerida acorde a su edad, su desarrollo y
protección integral, nueve y catorce años - Implícito en dicha deducción



135-
contra Jentura
civica 248. Insuente en su
68 / Presenta y sechó
Bx de
civica 248



las carencias de las beneficiarias se reflejan entre otras en su derecho educacional escolar probado, el de la vivienda, la de la atención médica preferencial y la siempre elemental alimentación.- La oportunidad crediticia de la actora propendería a transmitir la idea de que posee cierto respaldo patrimonial y económico. Empero en la causa es operable que se orienta la intención de dichos créditos en la necesidad de contar con recursos económicos para satisfacer ciertas necesidades elementales de salud de las menores, así como las suyas propias, situación que es confirmada por el demandado en su confesión judicial.

2 Las facultades reales del demandado, han sido determinadas explícitamente por la actora y el mismo demandado, en atención a la certificación de ingresos aparejados, de donde se colige que el demandado es un docente que percibe una remuneración total de quinientos ochenta dólares mensuales.- Ahora que, de la lectura de los roles de pago, se puede evidenciar que el demandado prácticamente con las deducciones de ley y otros personales percibe ingresos de trescientos treinta y nueve dólares mensuales.- Debe observarse que la pensión provisional fue prestablecida en razón de tener conocimiento el juzgador que el señor laboraba en el Gobierno Provincial de Napo, pero con la certificación de dicha entidad queda demostrado que el demandado tan solo trabajó un mes en el mismo. En lo demás no se ha probado que el demandado posee ingresos extraordinarios, mas aún cuando la dignidad de Consejero no se acoge a la percepción legal de una remuneración, y en este caso siendo suplente, acrece el derecho a dietas siempre y cuando el mentado actúe como tal, situación que no ha sido convalidada en el proceso.- En dicha medida, no es menos cierto también que se debe valorar, que el demandado posee una carga familiar adicional en su hijo Ramiro Javier, lo cual es de conocimiento de la actora conforme lo acredita en su confesión judicial.

5.3.- Con los testimonios unívocos, el demandado ha confirmado explícitamente que vive arrendando una casa de habitación, que labora como docente sin poseer ingresos adicionales, y que la actora de la causa y sus hijas reclamantes de la pretensión viven en un inmueble de habitación ubicado en la ciudad de Archidona, de propiedad de los sujetos procesales. **SIXTO:** En análisis censor del tiempo transcurrido entre la fijación de la pensión alimenticia por esta Judicatura, esto es desde el veinte y cuatro de mayo del dos mil cinco a la presente fecha, han pasado algo más de dos años, tiempo en el cual lógicamente han variado circunstancias correlativas a la pensión: una, la capacidad económica del demandado en cuanto sus ingresos; otra, íntimamente el concerniente al sistema monetario e inflacionario, incrementando el costo de vida; y, el crecimiento físico e intelectual de las beneficiarias.

1.- En cualquier manera, el artículo 26 del Código de la Niñez y la Adolescencia, claramente contempla y dispone: "Derecho a una vida digna.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral." **SEPTIMO.**- "El Artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia expresa: Que el ajuste y revisión de la prestación de alimentos, podrá realizarse en cualquier tiempo, para aumentarse o reducirse, si han cambiado las circunstancias que se

REPUBLICA DEL ECUADOR
LA OJEESE CARRERA 10 NAPO



fuieron en cuenta para decretarla". **OCTAVO.**- Que el Código de Procedimiento Civil, inherente a la causa que se juzga, establece: Artículo 113: "Es obligación del actor probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio, y que ha negado el otro hecho que ha sido demostrado en derecho y con las variables jurídicas dentro de la causa."; y, el Artículo 115: "La prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia y validez de ciertos actos".- Con todas y cada una de las consideraciones analizadas en los hechos y en derecho que preceden, y al no haber más prueba que analizar y valorar, teniendo en cuenta que el Art. 100 del Código de la Niñez y la Adolescencia que dispone la obligación conjunta de padre y madre en las responsabilidades de dirección y mantenimiento del hogar, el cuidado, crianza, educación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijos e hijas comunes, el suscrito Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, investido de la observancia y facultades que le confieren los artículos 48 de la Constitución Política del Ecuador, el 11 y 271 del Código de la materia, **RESUELVO:** Aceptar parcialmente la demanda de reforma de pensiones alimenticias deducida por Nelly Moraima Verdesoto Silva.- En su efecto, sin detrimento de la pensión provisional alimenticia, conforme así lo dispone el artículo 127 del Código de la Niñez y Adolescencia: irrenunciabile y no admite reembolso), fijar como pensión alimenticia definitiva que el señor Ramiro Javier Montoya Chapungal, cancelará a favor de sus hijas Madeleine Dayanna y Nelly Gabriela Montoya Verdesoto, de nueve y catorce años de edad, la cantidad total incrementada de noventa dólares mensuales por cada una, pensión que rige según lo dispuesto en el artículo 133 *ibidem*, a partir del veinticuatro de octubre del dos mil seis, fecha de presentación del incidente.- Adicionalmente el décimo tercero en igual valor; y, el décimo cuarto en la cantidad de cincuenta y cinco dólares por cada hija, derechos amparados en el Art. 136 del Código de la Niñez y la Adolescencia.- **NOTIFÍQUESE.**-


Dr. Carlos Pazos Medina
JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADO. DE NAPO
TENA - ECUADOR


Ab. Gladys Pérez U.
SECRETARIA
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE NAPO

Notif. Verdesoto Silva
San. 2006



*136 -
ciento treinta y
seis*

- 249 - Docentes Cuarenta y

*- 138 -
ciento treinta y
ocho*



En Tena, hoy catorce de agosto del dos mil siete, a las dieciocho horas y dos minutos, notifiqué con el contenido de la resolución que antecede a Nelly Verdesoto y Ramiro Javier Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales Nros. 95 y 05 respectivamente.



[Signature]
Abg. Gladys Pérez U
SECRETARIA





SEÑOR JUEZ PRIMERO LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO



NELLY MORAIMA VERDESOTO SILVA, anta usted comparezco en la causa N° 649-2006 que por aumento de pensiones alimenticias sigo en contra del señor RAMIRO MONTOYA CHAPUNGAL, y expongo:

Señor Juez, por cuanto su Autoridad a emitido el Auto Resolutorio, mismo que se encuentra ejecutoriada, solicito a Usted se sirva disponer se proceda a la liquidación de la pensiones alimenticias, para lo cual deberá considerase lo expuesto por Usted, en dicha resolución, que textualmente me permito transcribir: "RESUELVO: Aceptar parcialmente la demanda de pensiones alimenticias deducida por Nelly Moraima Verdesoto Silva.- En su efecto, sin detrimento de la pensión provisional alimenticia, conforme así lo dispone el artículo 127 de Código de Niñez y Adolescencia: irrenunciables y no admite reembolso, (sic) fijar como pensión alimenticia que el señor Ramiro Javier Montoya Chapungal, cancelará a favor de sus hijas Madeleine Dayanna, Nelly Gabriela Montoya Verdesoto, de nueve y catorce años de edad, la cantidad total incrementada de noventa dólares mensuales por cada una, pensión que rige según lo dispuesto en el artículo 133 ibiden, (sic) a partir de veinticuatro de octubre del dos mil seis, fecha de presentación del incidente.- Adicionalmente el décimo tercero en igual valor; y, el décimo cuarto en la cantidad de cincuenta y cinco dólares por cada hija, ...," El subrayado es de mi autoría.

Me he permitido transcribir textualmente la parte resolutive de su auto a fin de que al momento de la liquidación a practicarse se considera que su Autoridad fijo como pensión alimenticia provisional la cantidad de 130 dólares por cada una de mis hijas y conforme consta del acta efectuada dentro de la audiencia de conciliación y contestación a la demanda, de fecha 4 de mayo del 2007, a las 08H40.

Por lo expuesto sírvase ordenar la liquidación solicitada, en la cual deberá considerarse los aspectos mencionados.

Por la compareciente como su Defensor debidamente autorizado.

Dr. Wilmar Henry Suárez J
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - NAPO A.T. 8211
COLEGIO ABOGADOS PICHINCHA

Presentamos en la Secretaría del Juzgado de la niñez y adolescencia a ... 10 días del mes de ... 8 de octubre de 2007 a las 14h 50 con ... 4
CERTIFICADO SECRETARIA

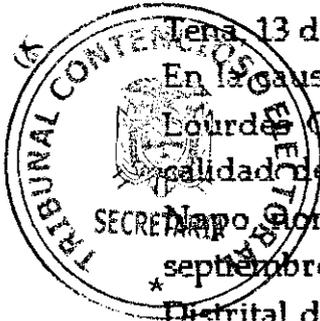


138
- 25/1
- 71 Setenta y uno
- 140
- suscrita en virtud de lo con...



JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Tena, 13 de septiembre de 2007, las 08h34'.



En la causa de alimentos y declaratoria de paternidad Nro. 649-06. Dra. Lourdes Cruz Fonseca, avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jueza Suplente del Juzgado de la Niñez y Adolescencia de Napo, nombrada mediante oficio Nro. 150-CNJ-DDN-07, de fecha 10 de septiembre de 2007, suscrito por el Dr. Hernán Barros N. Delegado Distrital de Napo (E); agréguese a los autos el escrito presentado por la actora; se nombra como perito liquidador de las pensiones alimenticias adeudadas por el demandado señor Ramiro Javier Montoya, al señor Dorian Campos Mejía, quien con juramento de ley emitirá su informe, dentro del término de tres días.- Notifíquese.

Lourdes Cruz Fonseca
Dra. Lourdes Cruz Fonseca
JUEZ

Gladys Pérez U.
Abg. Gladys Pérez U.
SECRETARIA

En la ciudad de Tena, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete, a las quince horas con diez minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Moraima Verdesoto y Ramiro Javier Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales números 95 y 05 respectivamente.- Certifico:

Gladys Pérez U.
Abg. Gladys Pérez U.
SECRETARIA

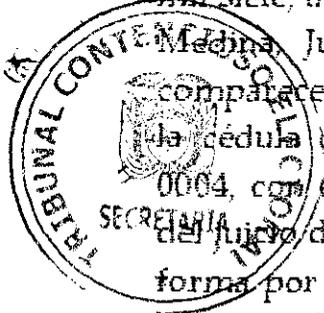




- 252 - Doscientos cincuenta y siete
- 139 - ciento treinta y siete
- 417 - cuatrocientos diecisiete



En la ciudad de Tena, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete, a las catorce horas y diez minutos, ante el señor doctor Carlos Pazos Medina, Juez de la niñez y adolescencia de Napo y suscrita secretaria



comparece en el despacho el señor Dorian Addin Campos Mejia, portador de la cédula de ciudadanía No. 1500568561 y certificado de votación No. 031-0004, con el objeto de tomar posesión del cargo de Perito liquidador, dentro del Juicio de alimentos 649-06. Al efecto, juramentado que es en legal y debida forma por el señor Juez y previa las advertencias legales sobre las penas del perjurio, el compareciente manifiesta: "Cumplir fiel y legalmente el cargo para el cual ha sido designado". Con lo que se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia el compareciente, el señor Juez y secretaria que certifica.

Dr. Carlos Pazos Medina
JUEZ

Sr. Dorian A. Campos Mejia
PERITO LIQUIDADOR

Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA





-253 - cincuenta y tres
-140 - ciento cuarenta



SEÑOR JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Yo Dorian Addín Campos Mejía habiendo sido nombrado Perito Liquidador de pensiones adeudadas y beneficios de ley dentro de la **causa N° 649-2006**. De NELLY VERDEZOTO y el señor RAMIRO MONTOYA

Bajo juramento de ley presento el siguiente informe.

LIQUIDACIÓN

La pensión provisional era de 70.00 usd, y la pensión fijada es de 90.00 usd. Por cada una de sus dos hijas. Incremento a la pensión que rige desde el 24 de octubre 2006.

POR LO QUE LA LIQUIDACIÓN LA DETALLO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PENSIONES ALIMENTICIAS	valor a pagar	valor pagado	faltante
Mes de octubre 2006	148.00	140.00	8.00
Mes de noviembre 2006	180.00	140.00	40.00
Mes de diciembre 2006	180.00	140.00	40.00
Mes de enero 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de febrero 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de marzo 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de abril 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de mayo 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de junio 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de julio 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de agosto 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de septiembre 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de octubre 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de noviembre 2007	180.00	140.00	40.00

BENEFICIOS DE LEY

Décimo tercero sueldo 2006	180.00	140.00	40.00
Décimo cuarto sueldo 2007	110.00	140.00	0

Valor de la liquidación 10.00

Total de pensiones, beneficios de ley y valor de la liquidación 578.00

TOTAL A PAGAR 578.00

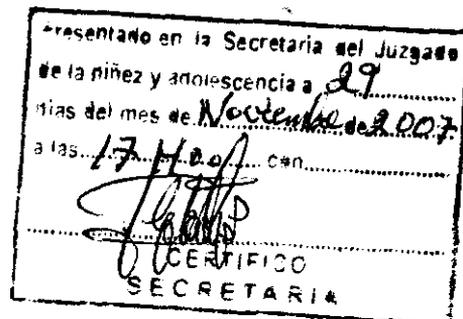
El valor de la presente liquidación es de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON CERO CENTAVOS.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad.



Dorian Addín Campos M. PERITO LIQUIDADOR

28 de noviembre de 2007



139. Ciento treinta y nueve

- 254 - ciento veinticinco y cuatro
74 setenta y cuatro



- 141 -
ciento cuarenta y uno

- 143 -
ciento cuarenta y tres

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE TENA

Tena, 03 de diciembre de 2007, las 08h24'.

En la causa de alimentos y declaratoria de paternidad Nro. 649-06, agerense a los autos la liquidación presentado por el perito liquidado; póngase en conocimiento de las partes para que se pronuncien en el término de tres días.- Notifíquese.



Dr. Carlos Pazos Medina
JUEZ

Dr. Gladys Pérez U
SECRETARIA

En la ciudad de Tena, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete, a las quince horas con diez minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Moraima Verdesoto y Ramiro Javier Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales números 95 y 05 respectivamente.- Certifico:

Abg. Gladys Pérez U.
SECRETARIA

-120- ciento cincuenta

-255- Obvies los cuantos y en
75 setenta y cinco



Unidad Educativa Fiscomisional Experimental Compensatoria a
Distancia de Napo

Tena - Ecuador *Administración del libro 1* Telefax 062888-537



Tena, 06 de Diciembre del 2.007

El Departamento de Colecturía de la Unidad Educativa fiscomisional Experimental Compensatoria a Distancia de Napo:

CERTIFICA

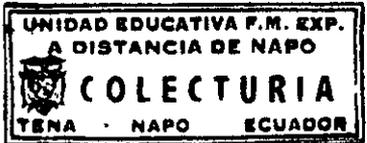
Que: El Licenciado **MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER**, con número de Cédula de ciudadanía No 1500448608, que a partir del primero de Noviembre del 2007. Realice el descuento de 180.00 (Ciento ochenta dólares), por concepto de retenciones judiciales.

Certificación conferida a la fecha previa verificación a los Roles de pago que corresponden al mes de **NOVIEMBRE del 2.007**, a los que me remito, en caso necesario.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Lic. Juan de Dios Andy
COLECTOR





SEÑOR JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Yo Dorian Addín Campos Mejía habiendo sido nombrado Perito Liquidador de pensiones adeudadas y beneficios de ley dentro de la causa N° 649-2006. De NELLY VERDEZOTO y el señor RAMIRO

MONTOYA

Bajo juramento de ley presento el siguiente informe.

LIQUIDACIÓN

La pensión provisional era de 70.00 usd, y la pensión fijada es de 90.00 usd. Por cada una de sus dos hijas. Incremento a la pensión que rige desde 24 de octubre 2006.

POR LO QUE LA LIQUIDACIÓN LA DETALLO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PENSIONES ALIMENTICIAS	valor a pagar	valor pagado	faltante
Mes de octubre 2006	148.00	140.00	8.00
Mes de noviembre 2006	180.00	140.00	40.00
Mes de diciembre 2006	180.00	140.00	40.00
Mes de enero 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de febrero 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de marzo 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de abril 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de mayo 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de junio 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de julio 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de agosto 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de septiembre 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de octubre 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de noviembre 2007	180.00	140.00	40.00

BENEFICIOS DE LEY

Décimo tercero sueldo 2006	180.00	140.00	40.00
Décimo cuarto sueldo 2007	110.00	140.00	0

Valor de la liquidación 10.00

Total de pensiones, beneficios de ley y valor de la liquidación 578.00

TOTAL A PAGAR 578.00

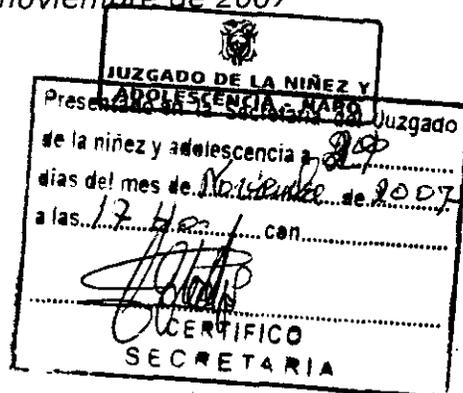
El valor de la presente liquidación es de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON CERO CENTAVOS.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad.

28 de noviembre de 2007



**Dorian Addín Campos M.
PÉRITO LIQUIDADOR**





1144 - 237 - doscientos treinta y siete
77 setenta y siete
ce-focuarste y cuatro
ESTUDIO JURIDICO
Dr. Enrique Mancheno Guerrero.
ABOGADO

creado - 146
correntz y sev.



Dirección: Olmedo y Amazonas - esquina - planta alta - fono - (06) 2886-823.

SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE

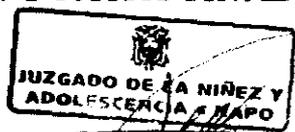
RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, en la causa de alimentos
Nº. 649-06, a usted comedidamente digo:

1. Con providencia de fecha 03 de diciembre del 2007, a las 08H24, se me corre traslado por el término de tres días con la liquidación de pensiones alimenticias, por lo que me permito hacer la siguiente observación; por pedido personal, solicite que el colector de la Unidad Educativa Fiscomisional Experimental, compensatoria a Distancia de Napo, proceda a descontarme de los haberes que me corresponden la suma de 180 dólares americanos, la misma que se lo hace desde el primero de noviembre del 2007, conforme copia original Colector que agrego al expediente, habiendo un error numérico por esta razón; por lo que solicito enmendar conforme lo justifico con el documento adjunto.
2. De la liquidación practicada vendrá a su conocimiento señor juez que el faltante que se me determina corresponde al incremento dispuesto, por lo al percibir un sueldo mensual fijo que no se ha incrementado solicito que dicha cantidad me sea prorrateada a pagar en diez meses en partes iguales, los mismos que deberán ser descontados de mis haberes que percibo en la Unidad Educativa antes indicada.
3. Designo como mi nuevo defensor al Dr. Enrique Mancheno Guerrero, a quien faculto suscribir los escritos necesarios en mi defensa, y posteriores notificaciones las recibiré en la casilla judicial 07 en el interior de la H. Corte Superior de Justicia de Napo.

Por ser legal sirvase proveer conforme solicito.

FIRMO CONJUNTAMENTE CON MI NUEVO PATROCINADOR.

[Signature]
RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL



[Signature]
Dr. Enrique Mancheno G.
ABOGADO
MAT.:036 C.A.N.

Presentado en la Secretaría del Juzgado de la niñez y adolescencia a 06 días del mes de Dic de 2007 a las 15:30 horas 2 Ave. A

[Signature]
CERTIFICO
SECRETARIA

13



-143- Ciento cuarenta y tres

144- Ciento cuarenta y cuatro
145- Ciento cuarenta y cinco

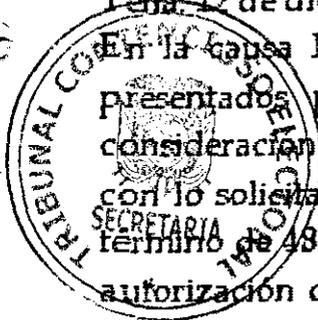
-258-
doscientos cincuenta y ocho
78 Setenta y ocho



JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Tena, 12 de diciembre de 2007, las 15h41'.

En la causa Nro. 649-06; agréguese a los autos el escrito y documentos presentados por el demandado; en relación al mismo: a) póngase a consideración del perito lo manifestado en el numeral 1; b) Se corre traslado con lo solicitado en el numeral 2 a la actora, para que se pronuncie en el término de 48 horas.- Téngase en cuenta el casillero judicial número 07 y la autorización dada al Dr. Enrique Mancheno; hágase conocer al Dr. Sergio Chacón, que ha sido relevado de la defensa.- Notifíquese.



Dr. Carlos Pazos Medina
JUEZ

Dra. Gladys Pérez U
SECRETARIA

En la ciudad de Tena, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil siete, a las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Verdesoto y Ramiro Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales números 05, 07 y 95 respectivamente.-
Certifico:

Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA





144 - ciento cuarenta y cuatro

148 - ciento cuarenta y ocho
- 146 -
ciento cuarenta y seis

- 259 -
doce mil sesenta y nueve
79 setenta y nueve



SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO



NELLY MORAIMA VERDESOTO, ante Usted comparezco en la causa Nro. ~~649~~ que por incidente de aumento de pensiones alimenticias sigo en esta ~~Judicatura~~ y expongo:

Señor Juez, he sido notificado con su auto de fecha 12 de diciembre del 2007, las 15h41, mediante el cual se me corre traslado con el pedido realizado por el demandado, quien en el numeral 2 de su escrito solicita que la suma liquidada sea prorrateada en diez meses, razón por la que me permito manifestar:

Lastimosamente Señor Juez, el padre de mis hijas no hace un acto de conciencia, aún cuando conoce que mis hijas por su enfermedad necesitan de lo poco que el paga en concepto de pensiones alimenticias, por lo cual mal podría de mi parte aceptar que él me pague en diez meses, creo sin temor a dudas que suficiente he hecho de mi parte al no objetar el peritaje, pese a que el perito liquidador en su informe considera como pensión provisional la suma de Setenta dólares mensuales, cuando en estricto sentido la pensión provisional su Autoridad la fijó en la suma de Ciento treinta dólares mensuales, conforme consta del Acta de Audiencia de conciliación de fecha 4 de mayo del 2007, las 08h40, razón por la que el perito debió considerar este aspecto, sin que lo haya hecho, pues de la liquidación consta que ha calculado sobre la base de setenta dólares mensuales, por cada una de mis hijas, lo cual contraviene incluso al auto resolutorio emitido por Usted, que en la parte pertinente textualmente menciona "LA CANTIDAD TOTAL INCREMENTADA DE NOVENTA DÓLARES MENSUALES POR CADA UNA, PENSIÓN QUE RIGE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 133 IBIDEN, (SIC) A PARTIR DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INCIDENTE"



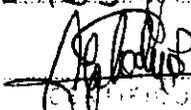
Es decir Señor Juez, el demandado no puede pretender que además de pagar una suma inferior a la que legalmente debe asumir, se le prorratee la baja suma

que se ha liquidado. En consecuencia Señor Juez, me niego de manera rotunda al pedido del demandado, toda vez que ha tenido tiempo suficiente desde que se emitió la resolución para reunir la suma liquidada.

Por la compareciente y como su Defensor.


CP Dr. Wilmer H. Suárez J.
ABOGADO
MAT.: 8211 C.A.P.



...
... 14
... Diciembre 2 007
... 15 H 05 ...

SECRETARIA



260
documentos veintiseis
80 ochenta
ciento cuarenta y siete
147

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Tena, 18 de diciembre de 2007, las 14h41'.

En la causa Nro. 649-06; agréguese a los autos el escrito presentado por la actora, en relación al mismo; por no aceptada la propuesta hecha por el demandado; éste pague el valor de la liquidación realizada por el perito.-
Notifíquese.



[Signature]
Dr. Carlos Pazos Medina
JUEZ

[Signature]
Dra. Gladys Pérez U
SECRETARIA

En la ciudad de Tena, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil siete, a las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Verdesoto y Ramiro Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales números 07 y 95 respectivamente.- Certifico:

[Signature]
Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA



5



CONSORCIO JURÍDICO



SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

*-150-
ciento cincuenta*

-148-

cento cuarenta y ocho



NELLY MORAIMA VERDESOTO, ante Usted comparezco en el juicio Nro. 649-06, que por incidente de aumento de pensiones alimenticia sigo en contra de JAVIER RAMIRO MONTOYA CHAPUNGAL y expongo:

Su Autoridad dispuso mediante auto de fecha 18 de diciembre del 2007, las 14h41, que el demandado proceda a pagar el valor de la liquidación realizada por el perito, por lo cual solicito Señor Juez, se sirva ordenar que por intermedio de Pagaduría se sienta razón de si el demandado ha dado o no cumplimiento con dicha orden.

Por la compareciente y como su Defensor debidamente autorizado.

[Handwritten Signature]
LOCAL CIP
Dr. Wilmer M. Durán J.
ABOGADO
MATE. 2211 C.A.P.

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - NAPO
En la Secretaría del Juzgado
a las 16 HS 30 de 2008
SECRETARIA



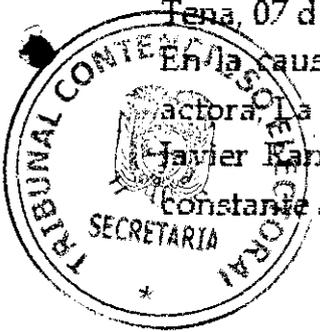
*2008 82 ochenta y dos
dieciséis
ciento ochenta y uno*



JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Tena, 07 de enero de 2008, las 08h44'.

En la causa Nro. 649-06; agréguese a los autos el escrito presentado por la actora, la Dra. Pagadora del Juzgado siente la razón si el demandado señor *Miguel -* Javier Ramiro Montoya, ha pagado la liquidación realizada por el perito, *cuarta cincuenta y nueve* constante a fojas 253 de los autos. - Notifíquese.



Dr. Carlos Pazos Medina
JUEZ

Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA

RECIBIDO 7 ENERO 08
DRA. GADYS PÉREZ U.

En la ciudad de Tena, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Verdesoto y Ramiro Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales números 07 y 95 respectivamente. - Certifico:

Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA





26 '83 ochenta y tres
doscientos sesenta y tres
- 152 -
cuanto aparece
y des.
- 150 -
cuanto aparece



JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO
NAPO - TERA
PAGADURIA

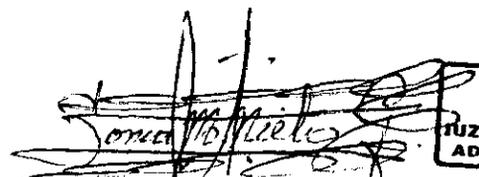


Terna 8 de Enero del 2008
SECRETARIA
OF. MONTAÑA

Señor
JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE NAPO
Presente.-

En cumplimiento a lo ordenado por su Autoridad, en providencia de fecha 7 de Enero del 2008, a las 08H44 y recibido el 7 de Enero del 2008, a las 17H30; informo a usted que el señor MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER, en la tarjeta de pagos kardex N° M-010; tiene registrado los pagos hasta el mes de Diciembre y XIII del 2006; luego por pedido de la Actora Sra. VERDESOTO SILVA NELLY MORAIMA y autorizado por usted, se procede a descontar en la Institución que labora el señor MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER, depositado en la cuenta personal de la Actora, de dichos depósitos esta registrado para control hasta el mes de Mayo del 2007 en esta Pagaduría; de esa fecha hasta la presente no ha entregado ningún justificativo el señor Colector de la Unidad Educativa a Distancia de Napo, ni el el Demandado ha depositado pensión alguna.

Los menores responden a los nombres de MONTOYA VERDESOTO NELLY GABRIELA Y MONTOYA VERDESOTO MADELEINE DAYANA. JUICIO N° 649-2006.


Dra. Sonia Marlene Nieto Gomez



ASISTENTE ADMINISTRATIVO A DEL JUZGADO PRIMERO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Recibido hoy 8 - I - 08


-119- ciento cuarenta y nueve



-152-
ciento cincuenta y tres

-261-84 ochenta y cuatro
doscientos sesenta y cuatro



JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Tena, 08 de enero de 2008, las 09h14'.



En la causa Nro. 649-06; agréguese a los autos la razón sentada por la Dra. Pagador; póngase en conocimiento de las partes para que se pronuncien en el término de tres días. Notifíquese.

Dr. Carlos Pazos Medina
JUEZ

Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA

-251-
ciento cincuenta y uno

En la ciudad de Tena, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Verdesoto y Ramiro Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales números 07 y 95 respectivamente.- Certifico:

Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA





CONSORCIO JURÍDICO



SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

*- 154 -
ciento cincuenta y cuatro*



NELLY MORAIMA VERDESOTO, ante Usted comparezco en la causa Nro. 649-06, que por incidente de aumento de pensiones alimenticias sigo en esta Judicatura y expongo:

*- 152 -
ciento cincuenta y dos*

Por cuanto la Señora Pagadora de este Juzgado, ha manifestado que a partir del mes de Mayo de 2007, hasta la presente fecha no se ha entregado ningún justificativo de parte del señor Colector de la Unidad Educativa a Distancia de Napo, ni del demandado, en cuanto se refiere al cumplimiento de las obligaciones alimenticias fijadas a favor de nuestras hijas, y por cuanto es necesario determinar desde que meses se encuentran impagas las mismas, así como el monto adeudado, sírvase disponer Señor Juez, que se oficie al Pagador de la Unidad Educativa a Distancia de Napo, a fin de que remita a su Autoridad, los justificativos y documentación que acrediten el pago y monto de las pensiones alimenticias que le han sido descontadas de manera directa al señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, desde el mes de mayo 2007 y hasta la presente fecha.

Por la compareciente y como su Defensor debidamente autorizado:



[Handwritten signature]

Presentado en la Secretaria del Juzgado de la niñez y adolescencia a	18
días del mes de	Enero de 2008
a las	10:40 con x
<i>[Handwritten signature]</i>	
CERTIFICADO SECRETARIA	



- 155 -
ciento cincuenta y cinco

- 266 85 ochenta y seis -
doscientos sesenta y seis

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Tena, 23 de enero de 2008, las 10h14'.

En la causa Nro. 649-06: agréguese a los autos el escrito presentado por la actora, así como conforme solicita en su petitorio. - Notifíquese.

Dr. Carlos Pazos Medina
JUEZ

Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA

- 153 -
ciento cincuenta y tres

En la ciudad de Tena, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil ocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Verdesoto y Ramiro Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales números 95 y 07 respectivamente. -
Certifico:

Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA





ciento y sesenta y seis. Docuimnto remitido y visto.

Juzgado de la niñez y adolescencia de Napo

Napo- Tena



*- 154 -
cambio de cuenta
y curso*



Tena 01 de Febrero de 2008
Of. Nro. 081-08 JNAN

Señor.

PAGADOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA DE NAPO

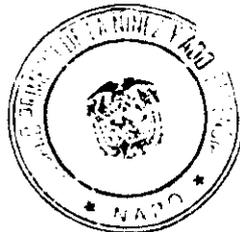
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que en providencia de fecha 23 de enero de 2008, las 10h14, dentro de la causa de alimenticias Nro. 649-06, que sigue la señora Nelly Moraima Verdesoto en contra de Ramiro Javier Montoya Chapungal, el Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, ha dispuesto: "...que se dirija atento oficio al señor PAGADOR DE LA "UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA DE NAPO", a fin de que remita a esta Judicatura los justificativos y documentación que acrediten el pago y monto de las pensiones alimenticias que le han sido descontadas de manera directa al señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, desde el mes de mayo del 2007 hasta la presente fecha, quien presta sus servicios en dicha institución"

Atentamente:


Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA





Juzgado de la niñez y adolescencia de Napo
Napo- Tena



*157 e
cerro a un punto
y siete
-155-
combustible
y café*

Tena 18 de Febrero de 2008



Nro. 081-08 JNAN

PAGADOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA DE NAPO

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que en providencia de fecha 23 de enero de 2008, las 10h14, dentro de la causa de alimenticias Nro. 649-06, que sigue la señora Nelly Moraima Verdesoto en contra de Ramiro Javier Montoya Chapungal, el Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, ha dispuesto: "...que se dirija atento oficio al señor PAGADOR DE LA "UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA DE NAPO", a fin de que remita a esta Judicatura los justificativos y documentación que acrediten el pago y monto de las pensiones alimenticias que le han sido descontadas de manera directa al señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, desde el mes de mayo del 2007 hasta la presente fecha, quien presta sus servicios en dicha institución"

Atentamente:

Lcdo. Jorge Llamuca solís
SECRETARIO (I)



156
Candela
84 ochenta y nueve de
Candela
Candela
Candela

156 - CECENTO CINCUENTA Y SEIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO 1ro. DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

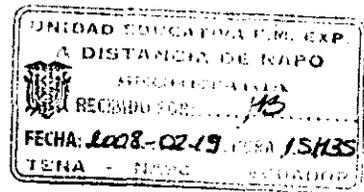
TENA - ECUADOR

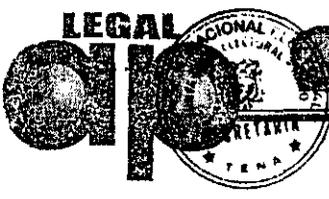


Señor

PAGADOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA DE NAPO

Ciudad





CONSORCIO JURÍDICO

*Depositar con el juez
- 159 -
ciento cincuenta
y nueve
- 157 -
cincuenta
siete*



SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO



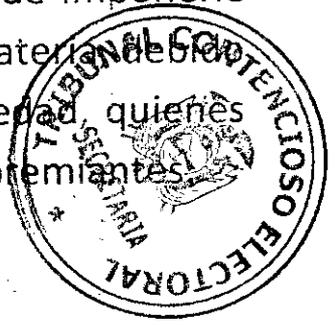
NELLY MORAIMA VERDEOSOTO, ante Usted comparezco en el Nro. 649-2006, que por incidente de aumento de pensiones alimenticias siguiera en esta Judicatura y expongo:

Señor Juez, con fecha 23 de enero de 2008, las 10h14, y ante mi pedido su Autoridad ordenó oficiar al Pagador de la Unidad Educativa a Distancia de Napo, a fin de que remita a esta Judicatura los justificativos y documentación que acreditan el pago y monto de las pensiones alimenticias que le han sido descontadas de manera directa al señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, desde el mes de mayo de 2007 y hasta la presente fecha, sin que dicho pagador haya cumplido con su requerimiento, pese a todo el tiempo transcurrido, conforme lo justifico con el recibido del oficio enviado por su Autoridad en el que consta la fecha 19 de febrero del 2008, es decir, más de dos meses, produciéndose así el incumplimiento de dicho pagador de las obligaciones que Usted le impusiera, como son retener las pensiones alimenticias, e informar a su Autoridad.



En tal sentido, solicito Señor Juez, al amparo de los Arts. 140, 248 y 253 del Código de la Niñez y Adolescencia, solicito a su Autoridad, se sirva conceder un término perentorio al Pagador de la Dirección de Obras Públicas de Napo, a fin de

que remita la información solicitada, sin perjuicio de imponerle la multa señalada en el Art. 248 del Código de la Materia de lo Civil al perjuicio que ocasiona a mis hijas menores de edad, quienes por su delicada estado de salud, tienen necesidades apremiantes.



Por la compareciente y como su Defensor.

[Handwritten signature]
LEGAL
ap
Dr. *[Handwritten name]*
ABOGADO
MAT.: 8211 C.A.P.

Presentado en la Secretaría del Juzgado
de la niñez y adolescencia a 20
días del mes de Abril de 2000
a las 11.00 hrs. *[Handwritten]* a *[Handwritten]*
[Handwritten signature]
CERTIFICADO
SECRETARIA



*47 - 17 moviendo que
- 160 -
- 158 -
doscientos setenta
ciento sesenta
ciento cincuenta*



JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Tena, 08 de mayo de 2008, las 10h51'.

En la causa Nro. 649-06, agréguese a los autos el escrito presentado por la actora, para a disponer lo que fuere de ley, aclare su petitorio.-

Notifíquese.



[Handwritten signature]

Dr. Carlos Pazos Medina
JUEZ

[Handwritten signature]
Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA

En la ciudad de Tena, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Verdesoto y Ramiro Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales números 95 y 07 respectivamente.- Certifico:

[Handwritten signature]
Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA





- 157- ciento cincuenta y siete

cento sesenta y uno

*271 97 modificado y de
documentos adjuntos
-159-
ciento cincuenta y nueve*



SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO



NELLO MORAIMA VERDESOTO, ante Usted comparezco en el
juicio No. 649-06, que sigo ante su Autoridad y expongo:

Conforme lo requerido por su Autoridad mediante auto de fecha
8 de mayo de 2008, las 10h51, manifiesto Señor Juez, que mi
petitorio consiste en que Usted conceda un término perentorio
al Pagador de la Unidad Educativa a Distancia de Napo, a fin de
que remita a su Autoridad, los justificativos y documentación que
acreditan el pago y monto de las pensiones alimenticias que le
han sido descontadas de manera directa al demandado Ramiro
Javier Montoya Chapungal, en vista que pese haber transcurrido
más de dos meses, hasta la presente fecha no lo ha hecho.

Por la compareciente y como su Defensor.

[Handwritten signature]
Dr. Wilmer M. Duran J.
ABOGADO
MAT.: 8211 C.A.P.

Presentado en la Secretaría de Juzgado	
de la niñez y adolescencia a	14
días del mes de	MAYO de 2008
a las	16h 27 con X
<i>[Handwritten signature]</i>	
CERTIFICADO SECRETARIA	



VERDESOTO SILVA NELLY MORAYMA 035013587

VERDESOTO SILVA NELLY MORAYMA 035013587

FECHA	DEBITO	CREDITO	CODIGO
2007/10/29	\$108.00	\$117.75	DEP
2007/10/30	\$113.80	\$2.75	RET
2007/10/31	\$0.00	\$2.50	N/D
2007/10/31	\$0.00	\$2.61	INT
2007/11/01	\$565.57	\$565.58	N/C
2007/11/01	\$30.70	\$565.08	N/D
2007/11/01	\$30.00	\$705.08	N/C
2007/11/01	\$0.50	\$704.58	N/D
2007/11/05	\$400.00	\$304.58	RET
2007/11/08	\$150.00	\$154.58	RET
2007/11/16	\$150.00	\$4.58	RET
2007/11/30	\$0.10	\$4.68	INT

FECHA	TRANSACCIONES	SALDO	CODIGO
1	2008/02/27	\$0.50	\$701.87 N/D
2	2008/02/27	\$457.49	\$1,359.34 N/C
3	2008/02/29	\$0.50	\$1,358.84 N/D
4	2008/02/29	\$300.00	\$1,058.84 RET
5	2008/02/29	\$0.47	\$1,059.33 INT
6	2008/03/03	\$1.00	\$1,058.33 N/D
7	2008/03/07	\$500.00	\$558.33 RET
8	2008/03/12	\$176.00	\$382.33 RET
9	2008/03/12	\$20.00	\$402.33 DEP
10	2008/03/12	\$30.00	\$432.33 DEP
11	2008/03/12	\$30.00	\$402.33 COR
12	2008/03/18	\$380.00	\$22.33 RET

2007/12/04	\$116.00	\$120.68	DEP
2007/12/04	\$562.97	\$683.65	N/C
2007/12/04	\$0.50	\$683.15	N/D
2007/12/05	\$500.00	\$183.15	RET
2007/12/06	\$180.00	\$363.15	N/C
2007/12/06	\$0.50	\$362.65	N/D
2007/12/10	\$170.00	\$192.65	RET
2008/02/07	\$500.00	\$1,042.67	RET
2007/12/13	\$190.00	\$12.65	RET
2007/12/14	\$180.00	\$192.65	N/C
2007/12/14	\$0.50	\$192.15	N/D
2007/12/17	\$752.92	\$945.07	N/C
2007/12/17	\$0.50	\$944.57	N/D
2007/12/17	\$120.00	\$1,064.57	DEP
2007/12/18	\$180.00	\$1,244.57	N/C

13	2008/03/24	\$797.55	\$819.88 N/C
14	2008/03/24	\$0.50	\$819.38 N/D
15	2008/03/24	\$180.00	\$999.38 N/C
16	2008/03/24	\$0.50	\$998.88 N/D
17			
18	2008/03/28	\$400.00	\$598.88 RET
19			
20	2008/03/31	\$0.60	\$599.48 INT
21	2008/04/08	\$400.00	\$199.48 RET
22	2008/04/10	\$484.96	\$684.44 N/C
23	2008/04/10	\$0.50	\$683.94 N/D
24			
25	2008/04/14	\$350.00	\$333.94 RET
26			
27	2008/04/18	\$300.00	\$33.94 RET
28	2008/04/23	\$098.34	\$932.20 N/C

VERIFICAR QUE LOS REGISTROS ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS

VERIFICAR QUE LOS REGISTROS ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS

DEP - DEPOSITO
 RET - RETIRO
 INT - INTERESES
 NDB - NOTA DE DEBITO
 NCR - NOTA DE CREDITO

DEP - DEPOSITO
 RET - RETIRO
 INT - INTERESES
 NDB - NOTA DE DEBITO
 NCR - NOTA DE CREDITO

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - NAPO



Requisitos dispuestos por el CONSEP para depósitos
 Firmar e insertar la huella digital de la misma manera que se ha hecho constar en el Reglamento de Firmas del Banco.
 En caso de pérdida avisar por escrito y en forma inmediata al Banco.

*163-
ciento sesenta y cinco*

Requisitos dispuestos por el CONSEP para depósitos
 Firmar e insertar la huella digital de la misma manera que se ha hecho constar en el Reglamento de Firmas del Banco.
 En caso de pérdida avisar por escrito y en forma inmediata al Banco.



FECHA	IMPORTE	MONEDA	CODIGO
2008/07/23	\$0.50	\$931.78	N/D
2008/09/25	\$0.13	\$1,609.91	N/C
2008/09/25	\$0.50	\$1,609.41	N/D
2008/09/25	\$0.00	\$1,799.41	N/C
2008/09/25	\$0.50	\$1,799.91	N/D
2008/09/25	\$0.00	\$1,399.91	RET
2008/09/30	\$300.00	\$1,099.91	RET
2008/09/30	\$0.60	\$1,099.39	INT
2008/09/09	\$400.00	\$699.39	RET
2008/09/14	\$300.00	\$399.39	RET
2008/09/14	\$656.10	\$1,045.49	N/C
2008/09/21	\$0.50	\$1,045.19	N/D



FECHA	IMPORTE	MONEDA	CODIGO
2007/12/18	\$0.50	\$1,244.07	N/D
2007/12/20	\$300.00	\$944.07	RET
2007/12/21	\$0.34	\$1,243.73	N/C
2007/12/21	\$0.50	\$1,244.23	N/D
2007/12/26	\$400.00	\$844.23	RET
2007/12/29	\$0.34	\$686.25	INT
2008/01/02	\$500.00	\$186.25	RET
2008/01/08	\$180.00	\$6.25	RET
2008/01/14	\$20.00	\$26.25	DEP
2008/01/21	\$500.00	\$526.25	DEP

*163-
ciento sesenta y tres
has*

2008/05/24	\$200.00	\$745.19	RET
2008/05/25	\$200.00	\$925.17	N/C
2008/05/25	\$0.50	\$924.69	N/D
2008/05/27	\$200.00	\$704.69	RET
2008/05/29	\$68.00	\$772.69	DEP
2008/05/30	\$0.87	\$773.56	INT
2008/06/03	\$500.00	\$273.56	RET
2008/06/11	\$200.00	\$73.56	RET
2008/06/11	\$25.00	\$98.56	DEP
2008/06/16	\$60.00	\$38.56	RET
2008/06/24	\$180.00	\$218.56	N/C
2008/06/24	\$0.50	\$218.06	N/D

VERIFICAR QUE LOS REGISTROS ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS

2008/01/30	\$610.11	\$1,136.36	N/C
2008/01/30	\$0.50	\$1,135.86	N/D
2008/01/31	\$480.00	\$655.86	RET
2008/01/31	\$0.14	\$656.00	INT
2008/02/01	\$807.37	\$1,543.37	N/C
2008/02/01	\$0.50	\$1,542.87	N/D
2008/02/13	\$500.00	\$1,042.87	RET
2008/02/14	\$180.00	\$722.87	N/C
2008/02/14	\$0.50	\$722.37	N/D
2008/02/18	\$200.00	\$522.37	RET
2008/02/27	\$180.00	\$702.37	N/C

VERIFICAR QUE LOS REGISTROS ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS

VERIFICAR QUE LOS REGISTROS ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS

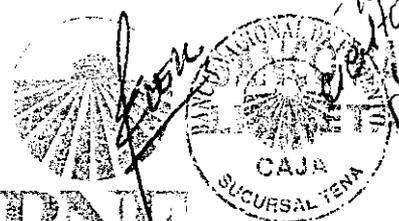
DEP = DEPÓSITO
 RET = RETIRO
 INT = INTERESES

NDB = NOTA DE DEBITO
 NCR = NOTA DE CREDITO

DEP = DEPÓSITO
 RET = RETIRO
 INT = INTERESES

NDB = NOTA DE DEBITO
 NCR = NOTA DE CREDITO





-276-
documento adjunto con
97



BNA No. 0222983

VERDEGOTO SILVA NELLY NORAYMA 0350135587

Fecha Depósito Retiro Saldo Cuenta

1	2008/06/30	\$0.31	\$479.86	INT
2	2008/07/01	\$300.00	\$179.86	RET
3	2008/07/03	\$1.00	\$178.86	N/D
4	2008/07/04	\$66.50	\$245.36	DEP
5	2008/07/09	\$150.00	\$95.36	RET
6	2008/07/01	\$120.00	\$315.36	DEP
7	2008/07/02	\$200.00	\$115.36	RET
8	2008/07/25	\$180.00	\$275.36	N/D
9	2008/07/27	\$0.00	\$274.86	N/D
10	2008/07/28	\$95.00	\$189.86	RET
11	2008/07/30	\$200.00	\$0.86	N/D
12	2008/07/28	\$0.50	\$946.95	N/D
13	2008/07/30	\$500.00	\$946.95	RET
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				

-164-
cuenta pagada y
cuatro

VERIFICAR QUE LOS REGISTROS ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS

DEP - DEPOSITO NDB - NOTA DE DEBITO
RET - RETIRO NCR - NOTA DE CREDITO
INT - INTERESES

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - NAPO



- 163 Ciento Sesenta y tres
- 164 Ciento sesenta y cuatro
- 165 Ciento sesenta y cinco

- 277 - caso...
9/8 voluntaria...

- 165 -
Cuentos sesenta y cinco



SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE

NELLY MORAIMA VERDESOTO, ante Usted comparezco en la causa Nro. 649-06, que sigo en contra de RAMIRO MONTOYA CHAPUNGAL, y expongo:

Con fecha 28 de noviembre del 2007, el Perito Liquidador señor Dorian Campos, procedió a realizar la liquidación de las pensiones alimenticias adeudadas por el demandado, habiéndose establecido en la suma de Quinientos setenta y ocho dólares con cero centavos, la suma adeudada a esa fecha y desde el 24 de octubre del 2006, fecha en la que comenzó a regir el incremento de la pensión alimenticia.

Por cuanto no se estaba dando cumplimiento de manera cabal con el pago de las pensiones alimenticias adeudadas, así como de la liquidación efectuada por el Perito Liquidador, solicité a su Autoridad, que oficie al Pagador de la Unidad Educativa a Distancia de Napo, a fin de que remita los Justificativos de los descuentos realizados a las remuneraciones del demandado Ramiro Javier Montoya Chapungal, para así determinarse de manera cabal la suma que adeuda o si se encuentra al día en sus obligaciones, lo cual no ha sido posible realizar, debido al incumplimiento e inobservancia de dicho pagador pese a que se le ha concedido tiempo suficiente.



En tal sentido Señor Juez, y por cuanto ~~se está perjudicando~~ el derecho de mis hijas de recibir las pensiones alimenticias que legalmente les corresponde, me permito adjuntar en cuatro fojas, las copias certificadas por el Banco Nacional de Fomento, respecto de los movimientos de la Cuenta de mi titularidad en la cual se realizan los depósitos directos de los montos retenidos al demandado por concepto de pensión alimenticia, a fin de que por intermedio de una

- 166 - ciento sesenta y cuatro y

- 273 -

doscientos setenta y tres

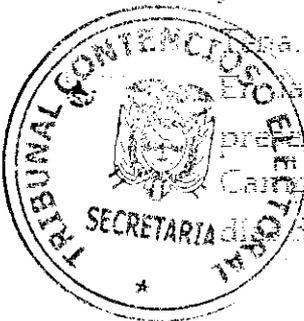
1666
ciento sesenta y ocho



JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Tena, 25 de agosto de 2008, las 08h45'.

En la causa No. 649-06, agréguese a los autos el escrito y documentos presentados por la actora; nombrese perito liquidador al señor Dorian Campos, quien presentará su informe bajo juramento, en el término de tres días de posesionado y ratifíquese.



[Handwritten signature of Dr. Carlos Pérez Medina]

Dr. Carlos Pérez Medina
JUEZ

[Handwritten signature of Dra. Gladys Pérez U.]

Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA

- 166 -
ciento sesenta y seis

En la ciudad de Tena, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Verdesoto y Ramiro Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales números 55 y 07.- Certifico:

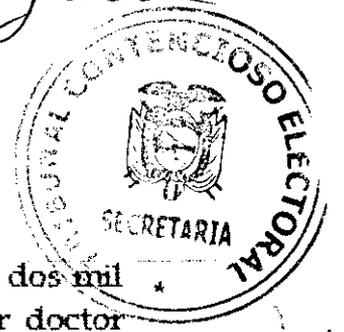
[Handwritten signature of Dra. Gladys Pérez U.]

Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA



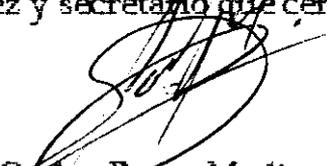


- 279 - des cuenta *100* *169*
cento sesenta
y nueve



En la ciudad de Tena, a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho, a las ocho horas con treinta y tres minutos, ante el señor doctor Carlos Pazos Medina, Juez de la niñez y adolescencia de Napo, y suscrita secretaria comparece en el despacho el señor Dorian Addin Campos Mejía portador de la cédula de ciudadanía N° 150056856-1 y certificado de votación N° 08, con el objeto de tomar posesión del cargo de perito liquidador, para el cual ha sido nombrado. Al efecto juramentado que es en legal y debida forma por el señor Juez, previa las advertencias legales sobre las penas del perjurio el compareciente manifiesta: "cumplir fiel y legalmente el cargo para el cual ha sido designado". Con lo que se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia el compareciente, el señor Juez y secretario que certifica.

- 167 -
cento sesenta
siete


Dr. Carlos Pazos Medina
JUEZ


Sr. Dorian A. Campos
COMPARECIENTE


Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA



1400
ciento setenta y cuatro
107 ciento uno

SEÑOR JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO



Yo Dorian Addín Campos Mejía habiendo sido nombrado Perito Liquidador de pensiones adeudadas y beneficios de ley dentro de la causa N° 649-2006. De NELLY VERDEZOTO y el señor RAMIRO MONTROYA

Bajo juramento de ley presento el siguiente informe.

LIQUIDACIÓN

La pensión provisional era de 70.00 usd, y la pensión fijada es de 90.00 usd. Por cada una de sus dos hijas. Incremento a la pensión que rige desde el 24 de octubre 2006.

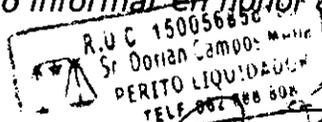
POR LO QUE LA LIQUIDACIÓN LA DETALLO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PENSIONES ALIMENTICIAS	valor a pagar	valor pagado	faltante
Mes de octubre 2006	148.00	140.00	8.00
Mes de noviembre 2006	180.00	140.00	40.00
Mes de diciembre 2006	180.00	140.00	40.00
Mes de enero 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de febrero 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de marzo 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de abril 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de mayo 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de junio 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de julio 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de agosto 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de septiembre 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de octubre 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de noviembre 2007	180.00	140.00	40.00
Mes de diciembre 2007	180.00	140.00	40.00
BENEFICIOS DE LEY			
Décimo tercero sueldo 2006	180.00	140.00	40.00
Décimo cuarto sueldo 2007	180.00	0	180.00
Décimo tercero sueldo 2007	180.00	0	180.00
Valor de la liquidación anterior			10.00
Valor de la Re-liquidación			10.00
Total de pensiones, beneficios de ley y valor de la liquidación			980.00

TOTAL A PAGAR 980.00

El valor de la presente liquidación es de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON CERO CENTAVOS.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad.



06 de octubre de 2008

Dorian Addín Campos M.
PERITO LIQUIDADOR



Presentado en la Secretaría del Juzgado de la niñez y adolescencia a ... 09 ... días del mes de ... Octubre ... de 2008 ... a las ... 08:00 ... con ... y ...

[Signature]

CERTIFICO SECRETARIA

168 -
ciento sesenta y ocho



- 167. Ciento Seiscientos y Siete

281. diecinueve ochenta
1092 ciento diez

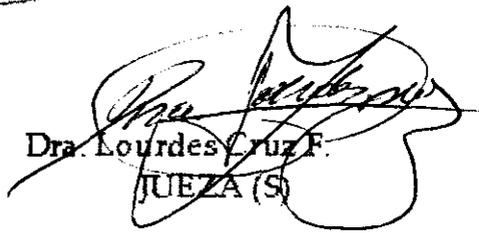


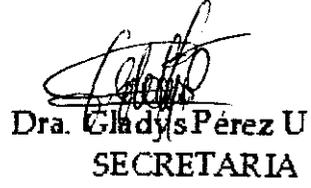
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Tena, 14 de octubre de 2008, las 09h34'.

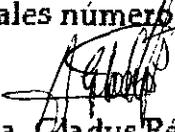
En la Causa Nro. 649-06; agréguese a los autos la liquidación presentada por el perito póngase en conocimiento de las partes procesales, para que en el término de 48h00', lo aprueben u objeten.- Notifíquese.

- 169 -
ciento sesenta y nueve


Dra. Lourdes Cruz F.
JUEZA (S)


Dra. Gladys Pérez U
SECRETARIA

En la ciudad de Tena, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Verdesoto y Ramiro Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales números 95 y 07.- Certifico:


Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA



103 ciento diez



170 -
ciento setenta



BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Nº 0378671

1991

CIENNA DE ABOGADO



CUENTA PERTENECIENTE A:

LUGAR

FECHA

FIRMA

TOTAL DEL DEPÓSITO

DEPOSITO

DEPOSITOS DE CAUDALIZACIONES

DEPOSITOS DE EFECTIVO

DEPOSITOS DE OTRAS PLAZAS

El presente documento es el resultado de la inspección de los libros de cuentas de la cuenta de depósito de la BNF, en el cual se ha verificado que el saldo de la cuenta es de \$ 378.671,00 (ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y uno dólares con cero céntimos) a la fecha de la inspección, correspondiente al periodo comprendido entre el día 10 de mayo de 1992 y el día 10 de mayo de 1992.

DETALLE AL PÉREO DE LOS CHEQUES DEPOSITADOS, SIN ESPACIO EN EL SUBSEGUIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS DE LOS CHEQUES DEPOSITADOS.

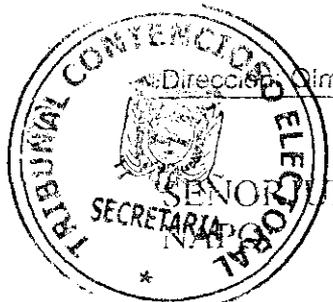


-169 Cuarenta y Seis y Nueve

- 283 - doscientos ochenta y tres
104 ciento cuarenta y cuatro



ESTUDIO JURÍDICO
Dr. Enrique Mancheno Guerrero.
ABOGADO



Dirección: Quito y Amazonas - esquina - planta alta - fono - (06) 2886-823

- 171 -
ciento setenta y uno
uno

SENOR JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, en la causa de alimentos
Nº.- 649-06, a usted comedidamente digo:

Con providencia del 14 de octubre del 2008, a las 09H34, se me corre traslado con la liquidación presentada por el perito por el término de 48 horas por las que hago la siguiente observación al peritaje.

Desde noviembre del 2007 se me viene descontando la SUMA DE 180 DÓLARES AMERICANOS conforme copia del colector que apareje al expediente, por lo que solicite enmendar dicho error en mi escrito inmediato anterior.

Con fecha 21 de enero del 2008, deposite en la cuenta 0350135587 del Banco de Fomento a nombre de Nelly Moraima Verdesoto Silva la suma de 500 dólares americanos por concepto de las diferencias de las pensiones alimenticias atrasadas del mes de octubre del 2006 hasta agosto del 2007 conforme copia del deposito que adjunto, con lo que quedo cancelada la obligación de pensiones atrasadas, razones expuestas por las que el peritaje no responde a la realidad, indicando que debo la cantidad de 578 dólares, exactamente la cantidad indicada en el peritaje de fecha 28 de noviembre del 2007; por lo que solicito comedidamente disponer que el perito aclare su informe en los términos indicados.

Por ser legal sírvase proveer conforme solicito.

Por el compareciente su defensor autorizado.

Enrique Mancheno G.
Dr. Enrique Mancheno G.
ABOGADO
MAT.:038 C.A.N.

Presentado en la Secretaria del Juzgado de la niñez y adolescencia a 16 días del mes de Octubre de 2008 a las 14h 40' con 1 cedula
[Signature]
CERTIFICADO SECRETARIA

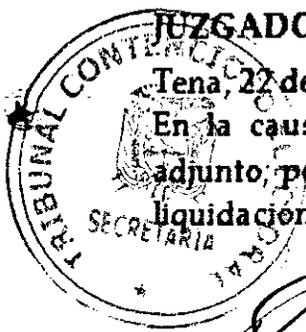




JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Tena, 22 de octubre de 2008, las 10h24'.

En la causa Nro. 649-06; agréguese a los autos el escrito y documento adjunto; pongase en conocimiento del perito liquidador para que ampe la liquidación en el término de tres días.- Notifíquese.



- AZ -
cuatro sesenta y dos

[Signature]
Dra. Lourdes Cruz E.
JUEZA (S)

[Signature]
Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA

En la ciudad de Tena, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Verdesoto y Ramiro Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales números 95 y 07.- Certifico:

[Signature]
Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA





285 - Doscientos ochenta y cinco
106 ciento sesenta y seis



SEÑOR JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Yo Dorian Addín Campos Mejía habiendo sido nombrado Perito Liquidador de pensiones adeudadas y beneficios de ley dentro de la **Causa N° 649-2006**. De NELLY VERDEZOTO y el señor RAMIRO MONTOYA

Bajo juramento de ley presento el siguiente informe.

LIQUIDACIÓN

Con las observaciones realizadas mas el documento adjuntado (comprobante de Deposito) que solo justifica el pago de los 500.00 dólares, informo que el valor a pagar es de 480.00 dólares.

-173-
ciento sesenta y tres

TOTAL A PAGAR

480.00

El valor de la presente liquidación es de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES CON CERO CENTAVOS.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad.

23 de octubre de 2008



Dorian Addín Campos M.
PERITO LIQUIDADOR

Presentado en la Secretaria del Juzgado de la niñez y adolescencia a 23 días del mes de octubre de 2008 a las 05:45 con 1

[Signature]
SECRETARIO





986 - doscientos ochenta y seis
167 ciento sesenta y siete



JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Tena, 04 de noviembre de 2008, las 15h18'.



En la causa Nro. 649-06; agréguese a los autos la liquidación presentada por el Perito; póngase en conocimiento de las partes para que en el término de 72 horas, aprueben u objeten.- Intervenga en esta diligencia la Lcda. Flor Sánchez como secretaria ad-hoc, en reemplazo de la titular, la misma que se encuentra con licencia.- Notifíquese.

Dr. Carlos Pazos Medina
JUEZ

Lcda. Flor Sánchez R.
SECRETARIA ad-hoc

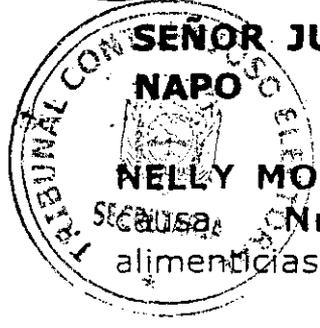
-174-
ciento setenta y cuatro

En la ciudad de Tena, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Verdesoto y Ramiro Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales números 95 y 07.- Certifico:

Lcda. Flor Sánchez R.
SECRETARIA ad-hoc



108. ciento ochenta y siete



SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NELLY MORAIMA VERDESOTO, ante Usted comparezco en la causa Nro. **649-06**, que por incremento de pensiones alimenticias sigo ante su Autoridad y expongo:

-175-
ciento setenta y cinco

Por cuanto no se realizaron observaciones a la liquidación efectuada por el señor Perito Liquidador, misma que ha sido notificada a las partes con fecha 4 de noviembre del 2008, las 15h18, solicito a su Autoridad, se sirva disponer que el demandado proceda al pago inmediato de la misma.

Se dispondrá Señor Juez, que dicho pago sea realizado ante la Señora Pagadora de este Juzgado, en razón de que él demandado abusando de los depósitos directos que realiza en la cuenta de ahorros mi titularidad, hace gala de su incumplimiento, conforme así se desprende del proceso. En tal sentido su Autoridad sírvase ordenar que el pago de las pensiones alimenticias futuras, así como el pago de la liquidación efectuada, se lo realice mediante depósito ante su Judicatura.

Por la compareciente y como su Defensora.

[Handwritten Signature]
Mta. Juana C. Poma Mora
MAT. No 423
COLEGIO DE ABOGADOS DE IMBABURA



Presentado en la Secretaría del Juzgado de la niñez y adolescencia a 19 días del mes de *Nov* de 2008 a las 17h 32m con *Y*

[Handwritten Signature]
CERTIFICADO SECRETARÍA

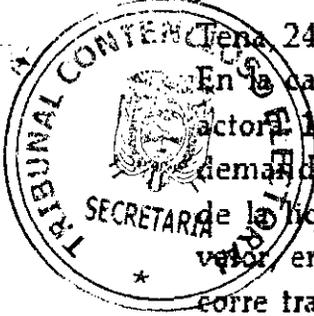


- 288 - Descuento ochenta y ocho
109 ciento nueve



JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Tena, 24 de noviembre de 2008, las 15h00'.



En la causa Nro. 649-06; agréguese a los autos el escrito presentado por la actora. 1.- Téngase por aprobada la liquidación realizada por el Perito; 2.- El demandado señor Ramiro Javier Montoya, pague el valor de 480,00 dólares de la liquidación de pensiones alimenticias o dimita bienes por el mismo valor, en el término de 24h00; 3.- Previo a disponer lo que fuere de ley, se corre traslado con lo solicitado en el inciso 3º, para que el demandado se pronuncie en el término de 72h00.- Notifíquese.

- 176 -
cambio de auto
peris

Dr. Carlos Pazos Medina
JUEZ

Dra. Gladys Pérez U
SECRETARIA

En la ciudad de Tena, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Verdesoto y Ramiro Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales, números 95 y 07.- Certifico:

Dra. Gladys Pérez U.
SECRETARIA



13

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

FECHA REPORTE : TENA, 2007/08/16 08:37

FECHA AFECTACION : 16/08/2007

INSTITUCION PAGADORA



#PAGOS

US\$ MONTO

1410034 BANCO DE FOMENTO	2	281.67
1600022 BANCO PICHINCHA	4	550
1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	2	200
3600186 BANCO DEL AUSTRO	9	1490

TOTALES:

17

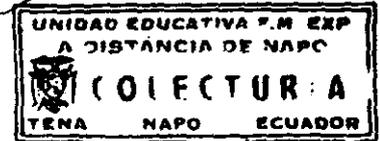
2521.67

Número de control: fc5a - 8d1f - 94a4 - c6f8 - e4a6 - 4437 - c903 - 7709

PADRE DEMENICO TESIO BOSIO
VICARIO GENERAL-MISION JOSEFINA
UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

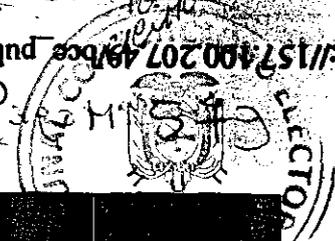
JUAN DE DIOS ANDY
COLECTOR
UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIME

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA





- 290 - de cuenta como P. de Salento y Salis



DETALLE DE PAGOS						
CUENTA O RUC	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPO CUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1500489222	AGUINDA TAPUY MEDARDO	3800188	15592028	2	420.18	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1500437213	ANDY TANGUILA JUAN	1600022	3940879000	2	588.00	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1500169493	ARAUJO SORIA BOLIVAR	1700427	4500881800	2	757.24	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1002044608	AYALA BEDON NANCY CUMAND.	1410034	350137123	2	30.87	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1600193963	BALLESTEROS T MARIANA	3800188	15586753	2	459.08	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1500671896	BONILLA GAROFALO RICHARTH	3800188	15582818	2	350.00	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1500527161	GASTRO SAAVEDRA CARMEN	3800188	15584505	2	350.00	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1500372030	CHAVEZ BASTIDAS CARLOS	3800188	15604488	2	354.70	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1500444862	CHAVEZ BASTIDAS SILVIA	3800188	15585048	2	507.57	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1500330808	GREFA ANDY MARTIN	3800188	15588772	2	350.00	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1803075614	GUEVARA MONCAYO DELIA	1600022	4172955000	2	221.08	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1580507760001	JUZGADO TRO DE LA NINEZ	1410034	350050434	1	140.00	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1802313914	MAYORGA SANCHEZ JOAQUIN	1600022	37506037	2	369.80	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1500323660	MENDEZ VACA SERGIO	3800188	15585056	2	541.08	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1500448608	MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRC	1700427	4500712446	2	402.92	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200
1500602212	SALAZAR VARGAS ELIZABETH	3800188	15604883	2	418.00	51 PAGO DECIMOTER SUELDOY 200

- 178 -
cuenta salento y ocho

Imprimir

¡MUY IMPORTANTE! Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI S.P.L. Igualmente, es necesario que el autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Institucion Publica (Nombre Entidad)	Institucion Receptora	Valor	Total
BANCO DEL AUSTRO		3,750.59	
COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE		1,160.16	
BANCO PICHINCHA		1,186.88	
BANCO DE FOMENTO		170.67	
Institucion Receptora			
Institucion Publica (Nombre Entidad)			



NUMERO RUC: BCE.829078

Control MOE: 01246527400309474864955072935

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 Dirección de Servicios Bancarios Interbancarios
 OPI registradas y pendientes de pago en el sistema de pago interbancario del sector público en el SPI S.P.L. al 18/12/2006



151

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO

FECHA REPORTE : Quito, 2006/12/18 06:16

FECHA AFECTACION : 18/12/2006

INSTITUCION PAGADORA

1410034 BANCO DE FOMENTO
 1600022 BANCO PICHINCHA
 1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE
 3600186 BANCO DEL AUSTRO



#PAGOS

US\$ MONTO

2 170.67
 3 1188.88
 2 1160.16
 9 3750.59

TOTALES:

16 6268.3

Número de control: ad12 - 4c52 - f4cd - 0309 - 474a - e54a - 95d7 - c835

PADRE. DOMENICO TESIO BOSIO
 VICARIO GENERAL - MISION JOSEFINA
 UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO

JUAN DE DIOS ANDY TANGUILA
 COLECTOR
 UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA

178 c... Setenta y ocho

D=CIFU

113 units free

- 292 - doscientos ochenta y dos

publico de fin ec/bce publico/ssp/NetoCedMids



Datos Generales
General Archivos

CEDULA RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPO CUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1500489222	1	AGUINDA TAPUY MEDARDO	3600186	15592028	2	496.91	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1500437213	2	ANDY TANGUILA JUAN	1600022	3940979000	2	860.00	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1500169493	3	ARAUJO SORIA BOLIVAR	1700427	4500881800	2	932.05	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1002044808	4	AYALA BEDON NANCY CUMANI	1410034	350137123	2	415.00	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1600139883	5	BALLESTEROS TOAPANTA MAI	3600186	15588753	2	595.00	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1500871896	6	BONILLA GAROFALO RICHARTI	3600186	15582618	2	395.00	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1500527161	7	CASTRO SAAVEDRA CARMEN	3600186	15584505	2	395.00	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1500328030	8	CHAVEZ BASTIDAS CARLOS	3600186	15604468	2	408.45	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1500444862	9	CHAVEZ BASTIDAS SILVIA	3600186	15585048	2	587.88	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1500338806	10	GREFA ANDY MARTIN	3600186	15588772	2	395.00	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1803024614	11	GUEVARA MONCAYO DELIA	1600022	4172955000	2	284.91	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1802243914	12	MAYORGA SANCHEZ JOAQUIN	1600022	37506037	2	441.95	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1500323660	13	MENDEZ VACA SERGIO	3600186	15623918	2	626.47	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
150048808	14	MONTOYA CHAPUNGAL RAMIR	1700427	4500712446	2	504.37	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1500602212	15	SALAZAR VARGAS ELIZARETH	3600186	15604883	2	468.00	51 PAGO DECIMOTERCER SUELDO/ 2007
1601928456	16	VERDESOTO SILVA NELLY MOI	1410034	350135587	2	180.00	51 PAGO RET JUDIC DECIMOTER/ 2007



- 180 -
ciento ochenta

Imprimir

IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI SPT. Igualmente, es necesario que el autor proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Institución Pública: UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE		# CIA. 1121571
Institución Receptora	Opti para liquidación	Monto
BANCO DE FOMENTO	2	595.00
BANCO PICHINCHA	3	1.386.86
COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	2	1.436.42
BANCO DEL AUSTRO	9	4.367.72
Total:	16	7.786.00

Num. Ref. BCE: 2137098

Control MD5: 998a4d26743659923cd7bd454b4fd585a



Usuario: ANDY TANGUILA JUAN DE DIOS 1121571

OPi registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI SPT el 14/12/2007

Página 1 de 1

Fecha: 14-12-2007
Hora: 11:0:18

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

35

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

FECHA REPORTE : TENA, 2007/12/14 10:50

FECHA AFECTACION : 14/12/2007



INSTITUCION PAGADORA

#PAGOS US\$ MONTO

1410034 BANCO DE FOMENTO	2	595
1600022 BANCO PICHINCHA	3	1386.86
1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	2	1436.42
3600186 BANCO DEL AUSTRO	9	4367.72

TOTALES:

16 7788

Número de control: 998a - 4d26 - 7436 - 5992 - 3cd7 - b454 - b4fd - 585a

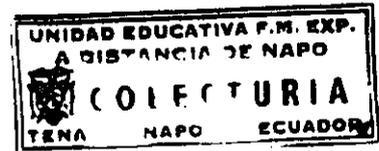
Padre Domenico Tesio Bosio

* PADRE DOMENICO TESIO BOSIO
VICARIO GENERAL-MISION JOSEFINA
UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

Juan de Dios Andy

JUAN DE DIOS ANDY
COLECTOR
UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIME

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 18-12-2007

Hora: 8:41:15

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP al 18-12-2007

Usuario: ANDY TANGUILA JUAN DE DIOS 1121571



MD5: 3e1a3325203876ebdf93c10e97c21c0a

Num. Ref. BCE.: 2148906

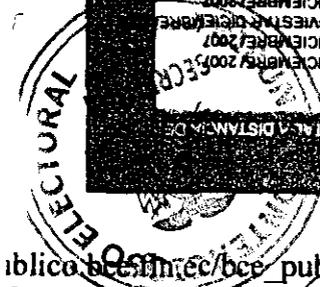
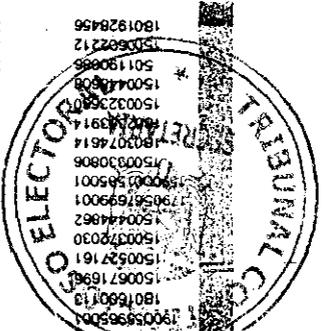
Institución Publica: UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE		# Cia: 1121571
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO DE FOMENTO	3	1,898.24
BANCO PICHINCHA	6	2,252.50
COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	2	1,231.16
BANCO DEL AUSTRO	11	2,139.43
Total:	22	7,521.33

IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el autor proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

contó octubre y uno -181-

INSTITUCION	CUENTA	TIPO	VALOR	CONCEPTO DETALLE
3600186	15592028	2	0.95	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
1500222	3940979000	2	83.74	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
1500222	3940979000	2	102.10	51 PAGO DESTO MOVESTR... DICIEMBRE/2007
1700427	4500881800	2	956.01	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
1410034	350137123	2	391.77	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
3600186	15586753	2	171.86	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
1410034	350055086	1	1328.47	51 PAGO PRESTAMO DICIEMBRE/2007
3600186	15595825	2	64.25	51 PAGO COMISARIATO DICIEMBRE/2007
3600186	15582618	2	0.12	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
3600186	15584505	2	85.47	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
3600186	15604468	2	244.09	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
3600185	15585048	2	389.24	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
1600222	3180255004	1	990.60	51 PAGO PRESTAMO DICIEMBRE/2007
1600222	3939567300	2	311.00	51 PAGO PRESTAMO DICIEMBRE/2007
3600185	15588772	2	3.95	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
1600222	4172955000	2	291.54	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
1600222	37506037	2	473.52	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
3600186	15623918	2	278.33	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
1700427	4500712448	2	365.16	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
3600186	15000341	1	679.03	51 PAGO COMISARIATO DICIEMBRE/2007
3600186	15504883	2	222.14	51 PAGO SUELDO DICIEMBRE/2007
1410034	350135587	2	180.00	51 PAGO RET. JUDIC. DICIEMBRE/2007



REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

FECHA REPORTE : TENA, 2007/12/18 08:29

FECHA AFECTACION : 18/12/2007



INSTITUCION PAGADORA

#PAGOS US\$ MONTO

1410034 BANCO DE FOMENTO	3	1898.24
1600022 BANCO PICHINCHA	6	2252.5
1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	2	1231.16
3600186 BANCO DEL AUSTRO	11	2139.43

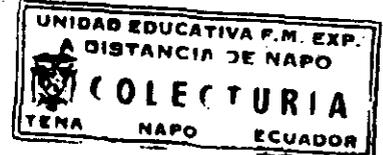
TOTALES: 22 7521.33

Número de control: 3e1a - 3325 - 2038 - 76eb - df93 - c10e - 97c2 - 1c0a

Domenico Tesio Bosio
 PADRE DOMENICO TESIO BOSIO
 VICARIO GENERAL-MISION JOSEFINA
 UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

Juan de Dios Andy
 JUAN DE DIOS ANDY
 COLECTOR
 UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIME

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 6-12-2007

Hora: 7:42:27

1 de 1 página

Optimizadas y pendientes de autorización e impresión en el SP1 SP1 el 06/12/2007

Usuario: ANDY TANGUILA JUAN DE DIOS 1121571



Control MDS: a6c8abbf8b99f13894f8924344a4f863300
 Num. Ref. BCE: 2100699

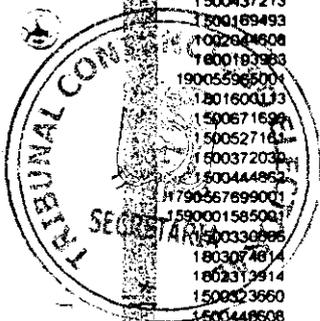
Institución Pública: UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE		# Cta: 1121571
Institución Receptora	Opti para liquidación	Monto
BANCO DE FOMENTO	3	1,831.50
BANCO PICHINCHA	6	2,110.81
COOP. AHORRO Y CREDITO 28 DE OCTUBRE	2	1,306.18
BANCO DEL AUSTRO	11	2,138.45
Total:		7,386.94

IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SP1 SP1. Igualmente, es necesario que el trazador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

-182-
 ciento ochenta y dos

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPO CUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE
1500489222	1 AGUINDA TAPUY MEDARDO	3600186	15592028	2	85.48	51 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/ 2007
1500437213	2 ANDY TANGUILA JUAN	1600022	3940979000	2	82.09	51 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/ 2007
1500437213	3 ANDY TANGUILA JUAN	1600022	3940979000	2	102.10	51 PAGO DESCUENTO NOVIEMBRE/ 2007
1500189493	4 ARAUJO SORIA BOLIVAR	1700427	4500881800	2	911.31	51 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/ 2007
106264608	5 AYALA BEDON NANCY CUMANI	1410034	350137123	2	391.77	51 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/ 2007
1600183383	6 BALLESTOS TOAPANTA MAI	3600186	15586753	2	139.96	51 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/ 2007
19005596000	7 BANCO DEL AUSTRO	1410034	350055086	1	1259.73	51 PAGO PRESTAMO NOVIEMBRE/ 2007
1801600133	8 BARRERA BARRENO ESTHELA	3600186	15595825	2	61.50	51 PAGO COMISARIATO NOVIEMBRE/ 2007
1500671699	9 BONILLA GAROFALO RICHARTI	3600186	15582618	2	0.46	51 PAGO COMISARIATO NOVIEMBRE/ 2007
150052716	10 CASTRO SAAVEDRA CARMEN	3600186	15584505	2	0.88	51 PAGO COMISARIATO NOVIEMBRE/ 2007
150037203	11 CHAVEZ BASTIDAS CARLOS	3600186	15604468	2	244.09	51 PAGO COMISARIATO NOVIEMBRE/ 2007
150044485	12 CHAVEZ BASTIDAS SILVIA	3600186	15585048	2	389.24	51 PAGO COMISARIATO NOVIEMBRE/ 2007
1790567699001	13 COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE	1600022	3180255004	1	847.56	51 PAGO PRESTAMO NOVIEMBRE/ 2007
1590001585001	14 COOPERATIVA TENA LTDA	1600022	3939567300	2	314.00	51 PAGO PRESTAMO NOVIEMBRE/ 2007
150033086	15 GREFA ANDY MARTIN	3600186	15588772	2	20.74	51 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/ 2007
1803074814	16 GUEVARA MONCAYO DELIA	1600022	4172955000	2	291.54	51 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/ 2007
180312914	17 MAYORGA SANCHEZ JOAQUIN	1600022	37506037	2	473.52	51 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/ 2007
150023660	18 MENDEZ VACA SERGIO	3600186	15623918	2	298.41	51 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/ 2007
1500448608	19 MONTOYA CHAPUNGAL RAMIR	1700427	4500712446	2	394.87	51 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/ 2007
501190086	20 QUISHPE ANGEL M	3600186	15000341	1	711.45	51 PAGO COMISARIATO NOV/ 2007
1500602212	21 SALAZAR VARGAS ELIZABETH	3600186	15604883	2	186.26	51 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/ 2007
1801928456	22 VERDESOTO SILVA NELLY MOI	1410034	350135587	2	180.00	51 PAGO RET. JUDIC. NOV/ 2007



182-
 ciento ochenta y dos

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

FECHA REPORTE : TENA, 2007/12/06:07:37

FECHA AFECTACION : 06/12/2007



INSTITUCION PAGADORA

INSTITUCION PAGADORA	# PAGOS	US\$ MONTO
1410034 BANCO DE FOMENTO	3	1831.5
1600022 BANCO PICHINCHA	6	2110.81
1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	2	1306.18
3600186 BANCO DEL AUSTRO	11	2138.45
TOTALES:	22	7386.94

Número de control: a6c8 - abf8 - b99f - 3894 - f892 - 434a - 4f86 - 3300

[Handwritten signature]
PADRE DOMENICO TESIO BOSIO
VICARIO GENERAL-MISION JOSEFINA
UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

[Handwritten signature]
JUAN DE DIOS ANDY
COLECTOR
UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIME

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA



25

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

FECHA REPORTE : TENA, 2007/11/01 08:42

FECHA AFECTACION : 01/11/2007



INSTITUCION PAGADORA

	# PAGOS	US\$ MONTO
1410034 BANCO DE FOMENTO	3	2025.03
1600022 BANCO PICHINCHA	6	2092.36
1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	2	1307.72
3600186 BANCO DEL AUSTRO	12	2299.87
TOTALES:	23	7724.98

Número de control: c006 - a87a - c2ad - 4369 - bd02 - fbafe - b57f - 5615

Domenico Tesio Bosio

PADRE DOMENICO TESIO BOSIO
VICARIO GENERAL-MISION JOSEFINA
UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

Juan de Dios Andy
JUAN DE DIOS ANDY
COLECTOR
UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIME

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA

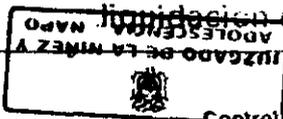
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 1-10-2007

Hora: 8:52:7

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP el 01-10-2007

Usuario: ANDY TANGUILA
JUAN DE DIOS 1121571



Control MD5.: 98af57feeb5d9d64f02b83136d1c443e

Num. Ref. BCE.:1839204

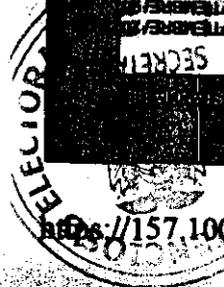
Institución Publica: UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE		# Cta.:1121571
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO DE FOMENTO	3	1,640.03
BANCO PICHINCHA	6	2,029.90
COOP. AHORRO Y CREDITO 28 DE OCTUBRE	2	1,251.74
BANCO DEL AUSTRO	12	2,421.58
Total:	23	7,343.25

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

Handwritten notes:
Cuenta de ahorro
-184-
Cuenta de ahorro
-1866-
Cuenta de ahorro
-1866-
Cuenta de ahorro
-1866-

CEPILA, RUCO	REFERENCIA NOMBRE	INSTITUCION CUENTA	TIPO	VALOR	CONCEPTO DETALLE
150048222	1 AGUINDA TAPUY MEDARDO	3600186	2	151.98	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150037213	2 ANDY TANGUILA JUAN	1600022	2	66.26	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150015983	3 ANDY TANGUILA JUAN	1600022	2	161.88	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
1500244808	4 ARLDO SORLA BOLVAR	1700427	2	831.27	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	5 AYALA BEDON NANCY CUMAM	1410034	2	391.77	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	6 BALLESTROS TOPAYANTA MM	3600186	2	133.05	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	7 BANCO DEL AUSTRO	1410034	2	1108.28	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	8 BARRERA BARENO ESTHELIA	3600186	2	209.93	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	9 BONILLA GARFALO RICHART	1559525	2	0.60	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	10 CASTRO SAAVEDRA CARMEN	1559525	2	201.10	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	11 CHAVEZ BASTIDAS CARLOS	1559525	2	1.56	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	12 CHAVEZ BASTIDAS SILVIA	1559525	2	209.93	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	13 COOPERATIVA 28 DE OCTUBRE	1559525	2	337.74	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	14 COOPERATIVA TENA LTDA	318025004	1	655.81	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	15 GREFA ANDY MARTIN	3939567300	2	322.00	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	16 GUEVARA MONCAYO DELIA	15588772	2	70.30	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	17 MAYORGA SANCHEZ JOAQUIN	4172955000	2	268.53	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	18 MENDEZ VACA SERGIO	37506037	2	435.82	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	19 MENDOZA VACA SERGIO	15623918	2	223.51	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	20 MONTROYA CHAPUNGAL RAMIR	15623918	2	178.77	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	21 QUISEPPE ANGEL M	4500712446	2	420.47	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	22 SALAZAR VARGAS ELIZABETH	15000341	1	618.37	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07
150027181	23 VERDESOTO SILVA NELLY MOI	1410034	2	140.00	51 PAGO SUeldo SEPTIEMBRE/07



01/10/2007

157.100.207.45/bce_publico/SspNeteoCedMd5

20

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

FECHA REPORTE : TENA, 2007/10/01 08:45

FECHA AFECTACION : 01/10/2007



INSTITUCION PAGADORA

	# PAGOS	US\$ MONTO
1410034 BANCO DE FOMENTO	3	1640.03
1600022 BANCO PICHINCHA	6	2029.9
1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	2	1251.74
3600186 BANCO DEL AUSTRO	12	2421.58
TOTALES:	23	7343.25

Número de control: 98af - 57fe - eb5d - 9d64 - f02b - 8313 - 6d1c - 443e

Deménico Tesio Bosio

PADRE. DEMENICO TESIO BOSIO
VICARIO GENERAL-MISION JOSEFINA
UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

JUAN DE DIOS ANDY
COLECTOR
UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIME

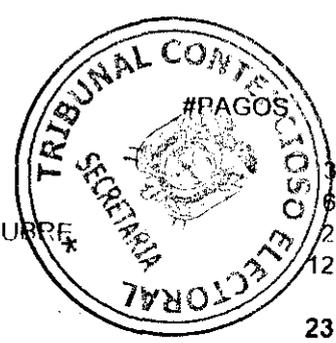
PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA

17

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***
INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE
FECHA REPORTE : TENA: 2007/09/03 09:24
FECHA AFECTACION : 03/09/2007

INSTITUCION PAGADORA

1410034 BANCO DE FOMENTO
1600022 BANCO PICHINCHA
1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE
3600186 BANCO DEL AUSTRO



US\$ MONTO

1733.43
2147.78
1216.76
2098.61

TOTALES:

23

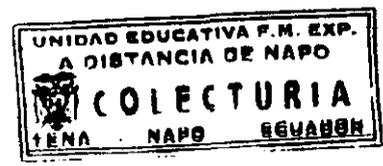
7196.58

Número de control: f6cc - ecfe - 8976 - 07f2 - 69a6 - 8213 - e1c2 - 8e6a

[Handwritten signature]
PADRE DEMENICO TESIO BOSIO
VICARIO GENERAL-MISION JOSEFINA
UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

[Handwritten signature]
JUAN DE DIOS ANDY
COLECTOR
UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIME

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA



7

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

FECHA REPORTE : TENA, 2007/08/01 08:52

FECHA AFECTACION : 01/08/2007

INSTITUCION PAGADORA

1410034 BANCO DE FOMENTO
 1600022 BANCO PICHINCHA
 1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE
 3600186 BANCO DEL AUSTRO



#PAGOS US\$ MONTO

3 1752.48
 6 2131.17
 2 1149.2
 12 2275.02
 23 7307.87

TOTALES:

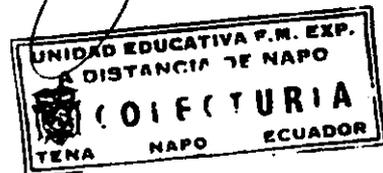
Número de control: 998d - aa3c - 0bbb - 588f - 47dd - ac5d - 013f - 20f0

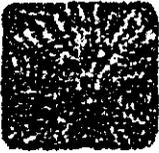
Demetrio Tesio Bosio
 PADRE. DEMENICO TESIO BOSIO

VICARIO GENERAL-MISION JOSEFINA
 UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

Juan de Dios Andy
 JUAN DE DIOS ANDY
 COLECTOR
 UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIME

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA





JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
 Oficina de Liquidación

Página 1 de 2

Dom. Ref. BCE: 1488715

Institución Receptora		Cant. para liquidación	Montos
BANCO DE FOMENTO		3	1,404.52
BANCO PICHINCHA		6	2,133.67
COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE		2	1,200.19
BANCO DEL AUSTRO		12	2,309.88
Total:		23	7,048.26

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

189 y nueve
 de mayo de 2007
 -187-

3 AGUNDA TANGUYA JUAN	3600186	15592028	2	0.38	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 ANDY TANGUYA JUAN	1600022	3840979008	2	149.48	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 AYALU SORIA BOLIVAR	1700427	450081900	2	614.39	51 PAGO DESCUENTO INGRESOS
3 AYALA BEDON NANCY CUMAN	1410034	350137123	2	392.75	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 BALLESTROS TOPANTA MA	3600186	15588753	2	168.18	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 BANCO DEL AUSTRO	1410034	350055086	1	871.77	51 PAGO PRESTAMO JUNIO/ 2007
3 BARRERA BARRENO ESTHELA	3600186	1558525	2	179.00	51 PAGO CONSARATO JUNIO/ 2007
3 BONILLA GAROFALO RICHARD	3600186	15582618	2	0.53	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 CASTRO SAAVEDRA CARMEN	3600186	15564505	2	0.60	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 CHAVEZ BASTIDAS CARLOS	3600186	15580468	2	203.41	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 CHAVEZ BASTIDAS SILVA	3600186	15585048	2	327.22	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 COOPERATIVA 29 DE OCTUBR	1600022	3180255004	1	988.04	51 PAGO PRESTAMO JUNIO/ 2007
3 COOPERATIVA TENA LTDA	1600022	3838567300	2	334.00	51 PAGO PRESTAMO JUNIO/ 2007
3 GREFA ANDY MARTIN	3600186	15588772	2	28.57	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 GUEVARA MONCAYO DELIA	1600022	4172959000	2	264.85	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 MAYORGA SANCHEZ JOAQUIN	1600022	37508037	2	401.16	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 MENDEZ VACA SERGIO	3600186	15523918	2	561.48	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 MONTOVA CHAPUNGAL RAMIF	1700427	4500712448	1	385.80	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 QUSHPE ANGEL M	3600186	15000341	2	648.48	51 PAGO CONSARATO JUNIO/ 2007
3 SALAZAR VARGAS ELIZABETH	3600186	15804883	2	84.08	51 PAGO SUELDO JUNIO/ 2007
3 VERDESOTO SILVA NELLY MO	1410034	350135587	2	140.00	51 PAGO RET. JUIC. JUNIO/ 2007



SP
 SECRETARIA
 General Archivos

2007/07/02
 2007/07/02

http://157.100.207.45/bce_publico/SspNeteoCedMd5

-187- centro de liquidación y pago

#3



REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

FECHA REPORTE : TENA, 2007/07/02 09:38

FECHA AFECTACION : 02/07/2007



INSTITUCION PAGADORA

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US\$ MONTO
1410034 BANCO DE FOMENTO	3	1404.52
1600022 BANCO PICHINCHA	6	2133.67
1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	2	1200.19
3600186 BANCO DEL AUSTRO	12	2309.88

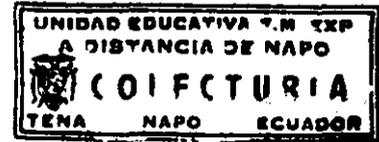
TOTALES: 23 7048.26

Número de control: ba32 - 9f52 - 6344 - 1aa7 - 73e0 - 1481 - 9d37 - 716a

Deménico Tesio Bosio
 PADRE.DEMENICO TESIO BOSIO
 VICARIO GENERAL-MISION JOSEFINA
 UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE

Juan de Dios Andy
 JUAN DE DIOS ANDY
 COLECTOR
 UNIDAD EDUCATIVA F.M EXPERIME

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA





SP

Datos Generales

57.100.207/45/bce publico/SSPNtecoEdMDS

- 990 - doscientos noventa y nueve



IDENTIFICACION	CONCEPTO DETALLE	IMPORTE
1500489222 AGUINDA TAPUY MEDARDO	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	118.50
1500437213 ANDY TANGUILA JUAN	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	14.13
1500166493 ARAUJO SORIA BOLIVAR	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	614.39
1002044608 AYALA BEDON NANCY CUMAND.	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	392.75
1600193963 BALLESTEROS TOAPANTA MARI	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	275.72
190055965001 BANCO DEL AUSTRO	61 PAGO PRESTAMO MAYO/ 2007	871.77
1801600113 BARRERA BARRENO ESTHELA	61 PAGO COMISARIATO MAYO/ 2007	112.50
1500671696 BONILLA GAROFALO RICHARTH	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	30.38
1500527161 CASTRO SAAVEDRA CARMEN	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	33.78
1500072030 CHAVEZ BASTIDAS CARLOS	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	287.47
1500444862 CHAVEZ BASTIDAS SILVIA	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	339.93
1790667699001 COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE	61 PAGO PRESTAMO MAYO/ 2007	960.04
1590001585001 COOPERATIVA TENA LTDA	61 PAGO PRESTAMO MAYO/ 2007	215.00
1500330806 GREFA ANDY MARTIN	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	89.10
1803074614 GUEVARA MONCAYO DELIA	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	264.85
1802313914 MAYORGA SANCHEZ JOAQUIN	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	401.18
1500323660 MENDEZ VACA SERGIO	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	561.46
1500448806 MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRC	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	339.52
501190088 QUISHPE ANGEL M	61 PAGO COMISARIATO MAYO/ 2007	554.18
1500602212 SALAZAR VARGAS ELIZABETH	61 PAGO SUELDO MAYO/ 2007	149.81
1500602212 SALAZAR VARGAS ELIZABETH	61 PAGO DESCTO MOD/MAYO 2007	100.00
1801928456 VERDESOTO SILVA NELLY MOR.	61 PAGO RET. JUDIC. MAYO/ 2007	140.00

- 187 -
cento ochenta y siete

- 190 -
cento noventa

Imprimir

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI. SP1. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Publico, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Institucion Publica	Institucion Receptora	Cpi para liquidacion	Monto
Institucion Publica: UNIDAD EDUCATIVA ALTERNATIVA A LOS SERVICIOS DE NAPO			
	BANCO DE FOMENTO	3	1,404.52
	BANCO PICHINCHA	5	1,856.18
	COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	2	1,153.91
	BANCO DEL AUSTRO	12	2,630.81
	Total:	22	7,044.42



OP1 registradas y liquidadas en el SPI-SSP el 01-08-2007



17475
#184

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO

FECHA REPORTE : Quito, 2007/06/01 08:07

FECHA AFECTACION : 01/06/2007

INSTITUCION PAGADORA

1410034 BANCO DE FOMENTO
1600022 BANCO PICHINCHA
1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE
3600186 BANCO DEL AUSTRO



PAGOS

US\$ MONTO

3	1404.52
5	1855.18
2	1153.91
12	2830.81
22	7044.42

TOTALES:

Número de control: d6b4 - 289a - 4053 - c6fd - c26f - 08a9 - 140f - e468

[Handwritten signature]
+ PADRE DOMENICO TESIO BOSIO

VICARIO GENERAL - MISION JOSEFINA
UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO

[Handwritten signature]
JUAN DE DIOS ANDY TANGUILA

COLECTOR
UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA



Datos Generales



CUENTA	BENEFICIARIO	TPE	VALOR	CONCEPTO DETALLE
3800188	AGUINDA TAPUY MELVARDO	2	9.07	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
3940979000	ANDY TANGUILA JUAN	2	24.32	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
4500881800	ARAUJO SORIA BOLIVAR	2	729.12	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
350137123	AYALA BEDON NANCY CUMANE	2	345.75	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
15588753	BALLESTEROS T MARIANA	2	89.82	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
350055086	BANCO DEL AUSTRO	1	871.77	51 PAGO PRESTAMO MARZO 2007
15596825	BARRERA BARRENO ESTHELA	2	258.00	51 PAGO COMISARIATO MARZO 2007
15613769	BOHORQUEZ WILSON	2	182.35	51 PAGO COMISARIATO MARZO 2007
15582618	BONILLA GAROFALO RICHARTH	2	1.24	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
15584505	CASTRO SAAVEDRA CARMEN	2	23.34	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
15604488	CHAVEZ BASTIDAS CARLOS	2	218.12	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
15585048	CHAVEZ BASTIDAS SILVIA	2	339.93	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
3180255004	COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE	1	968.04	51 PAGO PRESTAMO MARZO 2007
3939587300	COOPERATIVA TENA LTDA	2	335.00	51 PAGO PRESTAMO MARZO 2007
15588772	GREFA ANDY MARTIN	2	27.87	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
4172955000	GUEVARA MONCAYO DELIA	2	284.85	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
37508037	MAYORGA SANCHEZ JOAQUIN	2	401.16	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
15623918	MENDEZ VACA SERGIO	2	561.46	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
4500712446	MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRC	2	97.83	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
15000341	QUISHPE ANGEL M	1	372.36	51 PAGO COMISARIATO MARZO 2007
15604883	SALAZAR VARGAS ELIZABETH	2	118.98	51 PAGO SUELDO MARZO 2007
15604883	SALAZAR VARGAS ELIZABETH	2	334.50	51 PAGO DESCUENTO MODULOS MARZO 2007
350135587	VERDESOTO SILVA NELLY MOR	2	140.00	51 PAGO RET. JUDIC. MARZO 2007



- 189 -
ciento ochenta y nueve

- 191 -
ciento noventa y uno

Imprimir

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.



#173

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO

FECHA REPORTE : Quito, 2007/03/30 11:02

FECHA AFECTACION : 30/03/2007

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US\$ MONTO
1410034 BANCO DE FOMENTO	3	1357.52
1600022 BANCO PICHINCHA	5	1993.37
1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	2	826.95
3600186 BANCO DEL AUSTRO	13	2512.84
TOTALES:	23	6690.68

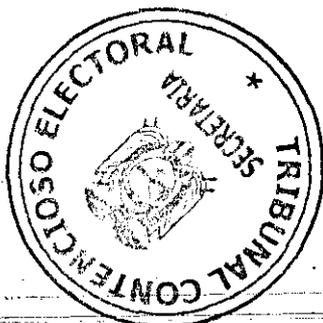
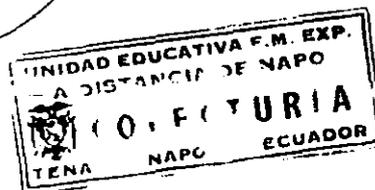
Número de control: ee43 - d831 - 409f - 09ef - 69ea - 912b - 3fae - e672

Domenico Tesio Bosio

PADRE. DOMENICO TESIO BOSIO
VICARIO GENERAL - MISION JOSEFINA
UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO

Juan de Dios Andy Tanguila
JUAN DE DIOS ANDY TANGUILA
COLECTOR
UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA



27/02/2007

188- cuentas adherente y ochos



FEBRERO 2007
 292. docecientos noventa y dos



- 190-
 ciento noventa

NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPO CUENTA	VALOR	CC. CERT. DETALLE
AGUINDA TAPUY MEDARDO	3600186	15592028	2	138.42	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
ANDY TANGUILA JUAN	1600022	3940979000	2	36.67	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
ANDY TANGUILA JUAN	1600022	3940979000	2	38.48	53 PAGO IMPUESTOS ENERO/ 2007
ARALDO SORIA BOLIVAR	1700427	4500881800	2	796.68	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
AYALA REDON NANCY CUMAND.	1410034	350137123	2	350.98	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
BALLESTEROS T MARIANA	3600186	15588753	2	125.97	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
BANCO DEL AUSTRO	1410034	350055088	1	871.77	51 PAGO PRESTAMO FEBRERO/ 2007
BONILLA GAROFALO RICHARTH	3600186	15582618	2	0.47	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
CASTRO SAAVEDRA CARMEN	3600186	15584505	2	6.08	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
CHAVEZ BASTIDAS CARLOS	3600186	15804468	2	216.12	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
CHAVEZ BASTIDAS SILVIA	3600186	15585048	2	339.93	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE	1600022	3180256004	1	968.04	51 PAGO PRESTAMO FEBRERO/ 2007
COOPERATIVA TENA LTDA	1600022	3838567300	2	335.00	51 PAGO PRESTAMO FEBRERO/ 2007
GUEVA ANDY MARTIN	3600186	15588772	2	105.89	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
GUEVARA MONCAYO DELIA	1600022	4172955000	2	288.62	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
MAYORGA SANCHEZ JOAQUIN	1600022	37508037	2	401.16	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
MENDEZ VACA SERGIO	3600186	15585056	2	561.48	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
MONTAÑA CHARINGAL RAMIRC	1700427	4500712446	2	407.05	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
OLSHPE ANGEL M	3600186	15000341	1	463.37	51 PAGO COMISARIATO FEBRERO/ 2007
BALAZAR VARGAS ELIZABETH	3600186	15804883	2	87.43	51 PAGO SUELDO FEBRERO/ 2007
VERDESOTO SILVA NELLY MOR.	1410034	350135587	2	140.00	51 PAGO RET. JUDIC. FEBRERO/ 2007



- 192
 ciento noventa y dos

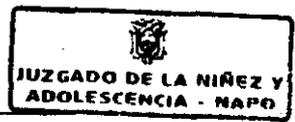
Imprimir

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos de la Institución. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo de los archivos de la Institución. Paga Interbancario del Sector Público, esta información únicamente para el uso interno de la Institución. SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Institución Publica: UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO	Institucion Receptora	Opl para liquidacion	BANCO DE FOMENTO	BANCO PICHINCHA	COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	BANCO DEL AUSTRO	Total:
							21

Num. Ref. BCE.: 1016924

Control MDS.: 4919961953305dcac217d2c62331e



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 Dirección de Servicios Bancarios Nacionales
 Opl registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPL-SP el 27-02-2007

FECHA AFECTACION : 26/02/2007

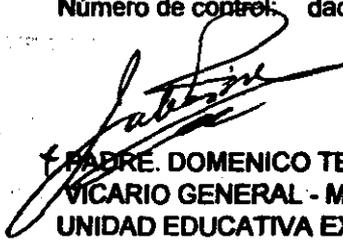
INSTITUCION PAGADORA

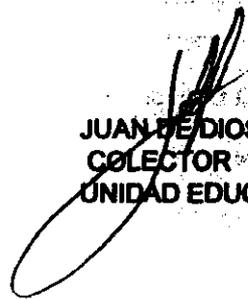
#PAGOS

US\$ MONTO

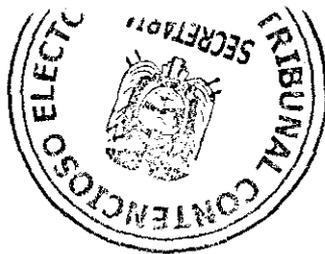
1410034 BANCO DE FOMENTO	3	1362.75
1600022 BANCO PICHINCHA	6	2047.96
1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	2	1203.73
3600186 BANCO DEL AUSTRO	10	2046.13
TOTALES:	21	6659.57

Número de control: dac9 - fef9 - 42c1 - 4297 - 1335 - e9db - d4c7 - a686


PADRE. DOMENICO TESIO BOSIO
VICARIO GENERAL - MISION JOSEFINA
UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO


JUAN DE DIOS ANDY TANGUILA
COLECTOR
UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA



- 189. Ciento ochenta y nueve

Comp: 812

HERO 2007



Datos Generales

293 descritos nuevos



1500489222 AGUINDA TAPUY MEDARDO	3600186	15592028	2	170.00
1801928456 VERDESOTO SILVA NELLY MOR	1410034	350135587	2	140.00



- 193
ciento noventa y tres
- 191
nueventa y uno

Dirección de Servicios Bancarios: Lotes por Institución

Página 1 de 1



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Dirección de Servicios Bancarios Nacionales

Fecha: 21-2-2007
Hora: 9:57:9

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP el 21-02-2007

Usuario: JUAN DE DIOS ATANGULA 1121674

Control MD5.: e850f80d3216ba6db02f71d7b00fc2b6

Num. Ref. BCE.: 1002095

Institución Publica: UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO		# Cta.: 1121
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO DE FOMENTO	1	1.
BANCO DEL AUSTRO	1	1.
Total:	2	31

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir





166

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO

FECHA REPORTE : Quito, 2007/02/21 10:01

FECHA AFECTACION : 21/02/2007

INSTITUCION PAGADORA

1410034 BANCO DE FOMENTO
3600186 BANCO DEL AUSTRO

TOTALES:

Número de control: e850 - f80d - 3216 - ba6d - b02f - 71d7 - b00f - c2b6



#PAGOS US\$ MONTO

#PAGOS	US\$ MONTO
1	
1	
2	

+ Padre Domingo Tesio Bosio

✓ PADRE. DOMÉNICO TESIO BOSIO
VICARIO GENERAL - MISION JOSEFINA
UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO

Juan de Dios Andy Tangila
JUAN DE DIOS ANDY TANGILA
COLECTOR
UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA



154

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO

FECHA REPORTE : Quito, 2006/12/18 06:13

FECHA AFECTACION : 18/12/2006

INSTITUCION PAGADORA

#PAGOS

US\$ MONTO

1410034 BANCO DE FOMENTO

3

1492.21

1600022 BANCO PICHINCHA

5

1763.38

1700427 COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE

2

1027.4

3600186 BANCO DEL AUSTRO

10

2181.23

TOTALES:

20

6464.22

Número de control: 6501 - a6d4 - 5c71 - 3bbb - 5720 - f5e4 - 4946 - c756



PADRE, DOMENICO TESIO BOSIO
VICARIO GENERAL - MISION JOSEFINA
UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO

JUAN DE DIOS ANDY TANGUILA
COLECTOR
UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA

126- ciento veintiseis
-191- CIENTO NOVENTA Y UNO



JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO



Tena, 20 de Octubre del 2006
OE - 700-JNAN

Señor.
DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA DE TENA
Presente.-

De mi consideración:

Dentro de la causa N° 72-05, que sigue la Sra. NELLY MORAIMA VERDESOTO en contra del Sr., RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, la Sra. Ab. Bella Abata Reinoso, Jueza de la Niñez y Adolescencia de Napo, en providencia de 19 de septiembre del 2.006 a las 16h00, ha dispuesto ordenar que se descuente la cantidad de ~~...~~ en dos cuotas de 134 dólares ~~...~~ por concepto de liquidación de pensiones alimenticias atrasadas.

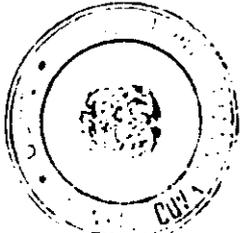
Particular que comunico a Ud para los fines de ley.

Atentamente,

Lito Quiroga Pérez Villos
SECRETARIA

Nov/134 ✓
Dic/134 ✓

2006-10-01



ICE
TRIBUNAL
CONSEJO ELECTORAL
EN BLANCO

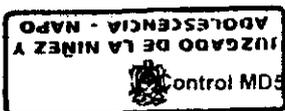
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 Dirección de Servicios Bancarios Nacionales

Fecha: 18-12-2006

Hora: 6:14:59

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP el 18-12-2006

Usuario: JUAN DE DIOS ANDY
 TANGUILA 1121571



Control MD5: 0f21be105f1c37ffc919b4a44f2d3f1

Num. Ref. BCE.: 829076

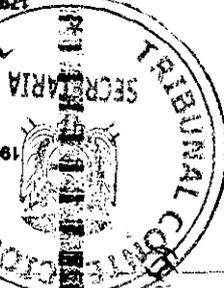
Institución Publica: UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL A DISTANCIA DE NAPO		# Cta.: 1121571
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO DE FOMENTO	3	1.492.21
BANCO PICHINCHA	5	1.864.28
COOP. AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE	2	922.15
BANCO DEL AUSTRO	12	2.430.11
Total:	22	6.508.75

IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI SPI. Igualmente, es necesario que el rizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

*1994
 con los datos
 y fechas*

CONCEPTO DETALLE	MONEDAS	CANTIDAD	VALOR	INSTITUCION	CUENTA	NOMBRES
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	15520228	3600188	3600188	3600188	AGUNDA TAPUY MEDARDO
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	3940979000	1600022	1600022	1600022	ANDY TANGUILA JUAN
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	40.87	1700427	1700427	1700427	ARAUJO SORIA BOLIVAR
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	717.63	1410034	1410034	1410034	AYALA BEDON NANCY CUMAND.
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	348.44	3600188	3600188	3600188	BALLESTEROS T MARIANA
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	270.95	15586753	3600188	3600188	BANCO DEL AUSTRO
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	1	871.77	350055086	3600188	3600188	BARRERA BARRERO ESTHELA
61 PAGO COMISARATO NOVIEMBRE/2006	2	91.95	15586825	3600188	3600188	BOHORQUEZ WILSON
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	253.66	15613769	3600188	3600188	BONILLA GAROFALO RICHARHT
61 PAGO COMISARATO NOVIEMBRE/2006	2	81.95	15586825	3600188	3600188	BOHORQUEZ WILSON
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	0.01	15586825	3600188	3600188	BONILLA GAROFALO RICHARHT
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	25.30	15586825	3600188	3600188	CASTRO SAAVEDRA CARMEN
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	181.52	15604468	3600188	3600188	CHAVEZ BASTIDAS CARLOS
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	490.85	15585048	3600188	3600188	CHAVEZ BASTIDAS SILVIA
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	768.84	3180255004	1600022	1600022	COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE
61 PAGO PRESTAMO NOVIEMBRE/2006	2	230.00	3939567300	1600022	1600022	COOPERATIVA TENA LTDA
61 PAGO PRESTAMO NOVIEMBRE/2006	2	9.28	15588772	3600188	3600188	GREFA ANDY MARTIN
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	257.16	4172955000	1600022	1600022	GUAYANA MONCAVO DELIA
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	274.00	350050434	1410034	1410034	JUZGADO 1RO DE LA NINEZ
61 PAGO RET. JUIC. NOVIEMBRE/2006	1	274.00	350050434	1410034	1410034	JUZGADO 1RO DE LA NINEZ
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	367.61	37506037	1600022	1600022	MAYORGA SANCHEZ JOAQUIN
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	529.09	15585056	3600188	3600188	MENDEZ VACA SERGIO
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	204.52	4500712448	1700427	1700427	MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO
61 PAGO COMISARATO NOVIEMBRE/2006	1	389.76	15000341	3600188	3600188	QUISHPE ANGEL M
61 PAGO SUELDO NOVIEMBRE/2006	2	77.94	15604883	3600188	3600188	SALAZAR VARGAS ELIZABETH



DETALLE DE PAGOS



18/12/2006
 192. Cinto noviembre/2006
 127 cinto noviembre/2006
 207/49/bce_publico/SspNeteoCedMd5



297 - Asientos nuevos
- 193 - cuento nuevo y tres



Datos Generales

195
cuento nuevo a 7
cuero

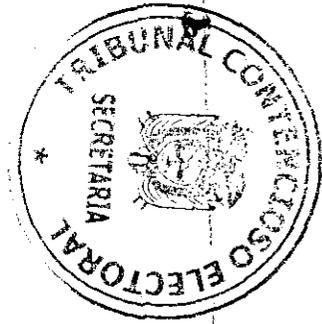
Comp. Paga
- 193 -
cuento nuevo



CEDEJA O RUC	NOMBRE	INSTRUCION	CUENTA	TIPO CUENTA	VALOR	CONCEPTO DE PAGO
1600489222	AGUINDA TAFUY MEDARDO	3800189	15802028	2	54.82	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1600489222	AGUINDA TAFUY MEDARDO	3800189	15802028	2	6.00	51 PAGO DECIMOQUINTO S Y ESTIMULO F
1600489580	ANDI CERDA FAYER FERNANDO	1000022	3939587300	2	26.33	51 PAGO LIQ DE 31MOTERCERSUELDO
1600437213	ANDY TANGUILA JUAN	1600022	4172956000	2	7.82	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1600189493	ARAUJO SORIA BOLIVAR	1700127	4500712445	2	708.84	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1600189493	ARAUJO SORIA BOLIVAR	1700127	4500712445	2	6.00	51 PAGO DECIMOQUINTO S Y ESTIMULO F
1600189530	BALLESTEROS F MARINA	1600189	15804488	2	4.24	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
16001895001	BANCO DEL AUSTRO	1600022	3939587300	2	110.44	51 PAGO PRESTAMO OCTUBRE/ 2008
16001895113	BARRERA BARRERO STEHELA	1600022	4172956000	2	110.44	51 PAGO COMISARIATO OCTUBRE/ 2008
1500518723	BOHORQUEZ WILSON	3800189	158019769	2	291.16	51 PAGO COMISARIATO OCTUBRE/ 2008
1500971896	BONILLA GAROFALINO MARTH	3800189	15802618	2	0.01	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1500527161	CASTRO SAAVEDRA CARMEN	1600022	4172956000	2	12.14	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1500372030	CHAVEZ BASTIDAS CARLOS	3800189	15804488	2	181.57	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1500372030	CHAVEZ BASTIDAS CARLOS	3800189	15804488	2	6.00	51 PAGO DECIMOQUINTO S Y ESTIMULO F
1500444862	CHAVEZ BASTIDAS SILVIA	3800189	15804488	2	490.81	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1500444862	CHAVEZ BASTIDAS SILVIA	3800189	15804488	2	6.00	51 PAGO DECIMOQUINTO S Y ESTIMULO F
1790587699001	COOPERATIVA 26 DE OCTUBRE	1600022	3180255004	1	768.84	51 PAGO PRESTAMO OCTUBRE/ 2008
1690001685001	COOPERATIVA TENA LTDA	1600022	3939587300	2	329.00	51 PAGO PRESTAMO OCTUBRE/ 2008
1500330808	GREFA ANDY MARTIN	3800189	15588772	2	0.01	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1803074614	GUEVARA MONCAYO DELIA	1600022	4172956000	2	357.18	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1803074614	GUEVARA MONCAYO DELIA	1600022	4172956000	2	6.00	51 PAGO DECIMOQUINTO S Y ESTIMULO F
1802847840	JARAMILLO ZURA GRECIA	1600022	4172956000	2	276.30	51 PAGO LIQ DE LIQ DE 31MOTERCERSUELDO
1500607760001	JUZGADO 1RO DE LA NIÑEZ	1410034	350060434	1	140.00	51 PAGO RET. JUDIC. OCTUBRE/ 2008
1802313914	MAYORGA SANCHEZ JOAQUIN	1600022	4172956000	2	397.61	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1802313914	MAYORGA SANCHEZ JOAQUIN	1600022	4172956000	2	6.00	51 PAGO DECIMOQUINTO S Y ESTIMULO F
1500323680	MENDEZ VACA SERGIO	3800189	15585056	2	529.08	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1500323680	MENDEZ VACA SERGIO	3800189	15585056	2	6.00	51 PAGO DECIMOQUINTO S Y ESTIMULO F
1500448808	MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO	1700427	4500712445	2	386.62	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1500448808	MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO	1700427	4500712445	2	6.00	51 PAGO DECIMOQUINTO S Y ESTIMULO F
501180081	OLIVERA ANGEL M	3800189	15585056	2	287.17	51 PAGO COMISARIATO OCTUBRE/ 2008
16001430801	ROBALINO GUIDO	3800189	15585056	2	6.00	51 PAGO COMISARIATO OCTUBRE/ 2008
1500002212	SALAZAR VARGAS ELIZABETH	3800189	15804893	2	128.00	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1500802212	SALAZAR VARGAS ELIZABETH	3800189	15804893	2	162.28	51 PAGO DESCUENTO PRESTAMO LIBRE F
1500272784	VALLE CALERO JORGE ORLANC	3800189	15813580	2	386.48	51 PAGO SUELDO OCTUBRE/ 2008
1500272784	VALLE CALERO JORGE ORLANC	3800189	15813580	2	66.60	51 PAGO LIQ DECIMO TERCER SUELD

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - NAPO

TEF
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
EN BLANCO



DEPOSITO DE AHORROS



Nº 0106073 *COPIA*

CUENTA DE AHORROS No.

0350/35587

EFFECTIVO 140.00

20 07

VERDESOTO NELY MORAÑA

00035013550

196073

VERDESOTO NELY MORAÑA

	VALOR
CHEQUES DE ESTE BANCO	
CHEQUES DE BANCOS LOCALES	\$140.00
CHEQUES DE OTRAS PLAZAS	114405
TOTAL DEL DEPOSITO	VERDESOTO NELY MORAÑA / 40.00

SON CIENTO CUARENTA CO/100

SE DEBE ASEGURAR QUE LOS CHEQUES ENTREGADOS A LA INSTITUCION SON ORIGINALES Y DE PROGRAMAS DE MINISTRIO DE ECONOMIA QUE CONTRAVIENDA LA LEY DE SUSTANCIAS ESTABILIZADORAS (L. 32 DE 1992) AL BANCO DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE LOS SEÑALADOS SI ESTAN FALSOS O FALSIFICADOS.

DETALLE AL REVERSO LOS CHEQUES DEPOSITADOS. SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ANOTE LOS TOTALES Y ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - NAPO

196 - copia revista y copia

298 - revista y copia

194 - copia revista y copia

Verdesoto Nely Moraña

Certo



TSE
TRIBUNAL
CONTRAVENCIÓN ELECTORAL
EN BLANCO



299 - Jurisconsulto noventa y cinco
-195- ciento noventa y cinco

ESTUDIO JURÍDICO

Dr. Enrique Mancheno Guerrero

ABOGADO



Dirección Olmedo y Amazonas - esquina - planta alta - fono - (06) 2886 623 *

SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO.

RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, en la causa de alimentos N°.- 649.06, a Usted comedidamente digo:

Con fecha 16 de octubre del 2008, a las 14h45, presente mi escrito de observación al peritaje de liquidación realizado el 6 de octubre del 2008, en la que indico que el 21 de enero del 2008 deposite la suma de 500 dólares en la cuenta del Nelly Moraima Verdesoto Silva en la cuenta que ella mantiene en el Banco de Fomento, cuenta 0350135587, con lo que quedo cancelado el aumento de las pensiones alimenticias; en el peritaje de octubre 9 del 2008, se indica que adeudo la cantidad de 40 dólares por diferencia del décimo tercer sueldo del 2006, la suma de 180 dólares por el décimo tercer sueldo, e igual cantidad de 180 dólares por el décimo cuarto sueldo del 2007; igualmente que adeudo la diferencia de 80 dólares por el mes de noviembre y diciembre del 2007, sumas estas que se encuentran canceladas conforme los detalles de pago que en copias adjunto, con lo que se debería apenas 88 dólares incluidos el valores de la liquidación y reliquidación, por lo que solicito señor Juez dejar insubsistente la providencia del 24 de noviembre del 2008 a las 15H00 y se de paso a las observaciones presentadas dentro del término de Ley el 16 de octubre del 2008 a las 14H45.

Adjunto copias de roles en 20 fojas utiles.
Por ser legal sírvase proveer conforme solicito.

POR EL COMPARECIENTE SU DEFENSOR

Enrique Mancheno G.

Dr. Enrique Mancheno G.
ABOGADO
MAT. 038 C.A.N.
R.U.C.: 1704130994001
Tena
286 6623



Presentado en la Secretaría del Juzgado de la niñez y adolescencia a 28 días del mes de Abril de 2008 a las 14h 55' con lo que
CERTIFICADO SECRETARIA

TCF
TRIBUNAL
CONTEO DE VOTOS
EN BLANCO

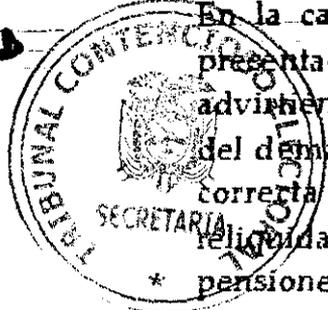


Sup. Expediente
-196- ciento noventa y seis
-198- cada parte y cada



JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Tena, 04 de diciembre de 2008, las 08h50'.



En la causa Nro. 649-06, agréguese a los autos el escrito y documentos presentado por el demandado; empero el mandamiento de ejecución, advirtiéndose por los documentos adjuntos al escrito de pronunciamiento del demandado, en el sentido el perito posiblemente no se ha observado la correcta liquidación, previo a su admisibilidad el perito, realice una liquidación general y ampliada de los valores adeudados por concepto de pensiones alimenticias, en la que se incluya los informes anteriores, mismo que deberá ser presentado en el término de 72 horas - Intervenga la Lcda. Flor Sánchez como secretaria ad-hoc, por licencia de la titular. - Notifíquese.

Dr. Carlos Pazos Medina
JUEZ

Lcda. Flor Sánchez R.
SECRETARIA ad-hoc

En la ciudad de Tena, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a Nelly Verdesofo y Ramiro Montoya, mediante boletas dejadas en los casilleros judiciales números 95 y 07.- Certifico:

Lcda. Flor Sánchez R.
SECRETARIA AD-HOC

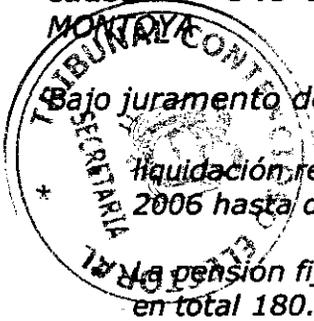




301 - (chiquitos) sus
-197- ciento noventa y siete

SEÑOR JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Yo Dorian Addín Campos Mejía habiendo sido nombrado Perito Liquidador de pensiones adeudadas y beneficios de ley dentro de la causa Nº 649-2006. De NELLY VERDEZOTO y el señor RAMIRO MONTAÑA



Bajo juramento de ley presento el siguiente informe:

Liquidación realizada de valores adeudados desde el mes de octubre 2006 hasta diciembre 2008.

La pensión fijada es de 90.00 dólares Por cada una de sus dos hijas en total 180.00 dólares mensuales.

- En el mes de enero 2008 existe el incremento del 17.65% a todas las pensiones alimenticias dictadas antes de diciembre 2007.

LIQUIDACIÓN

De octubre 2006 a diciembre 2007 Liquidación Anterior

980.00

(-) Valores abonados y no registrados en la liquidación Anterior

900.00

Valor depositado el 21-01-2008 500.00

Pago de décimo cuarto sueldo 2007 140.00

Pago de décimo tercer sueldo 2007 180.00

Pago de noviembre 2007 que no consta En la liquidación. 40.00

Pago de diciembre 2007 que no consta En la liquidación. 40.00

TOTAL HASTA DICIEMBRE 2007

80.00

(+) Faltante de 31.77 por cada mes Y décimo.

444.78

Pensiones de enero 2008 a diciembre 2008 Y los décimos cuarto y tercer sueldo. Se ha cancelado 180.00 Dólares. Siendo 211.77 con el incremento del 17.65% desde el mes de enero 2008.

TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE PENSIONES Y BENEFICIOS DE LEY HASTA DICIEMBRE 2008

524.78



2007
descuentos 0720
-199-
ciento noventa y nueve



133 ciento treinta y tres
- 302 - trescientos dos
- 198 - ciento noventa y ocho
2009
doscientos
dos
- 200 -
doscientos

TOTAL A PAGAR

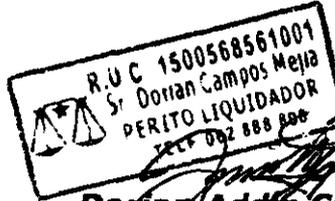
524.78

El valor de la presente liquidación es de QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS.



Es cuanto puedo informar en honor a la verdad.

27 de enero de 2009



Dorian Adm Campos M.
PERITO LIQUIDADOR

Presentado en la Secretaría del Juzgado de la niñez y adolescencia a ... 28
nias del mes de Enero de 2009
a las 08:50 con X
SECRETARIO
SECRETARIA

